

## CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DICTAMINACIÓN

## COMISIÓN DICTAMINADORA EN EL ÁREA DE INGENIERÍA

**Aprobados en la sesión 540 de Colegio Académico, celebrada el día  
26 de febrero de 2024.**

**De conformidad con el Artículo 36 del Reglamento de Ingreso, Promoción  
y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), emite los Criterios  
de Dictaminación Específicos que aplicarán en todas sus resoluciones.**

## INTRODUCCIÓN

En el presente documento se indican los requisitos y criterios que aplica la Comisión Dictaminadora en el área de Ingeniería (CDI) en todos los procedimientos de Ingreso, Promoción, Estímulo a la Trayectoria Académica Sobresaliente (ETAS), Beca de Apoyo a la Permanencia (BAP) y Estímulo a la Docencia e Investigación (EDI). La expedición de estos requisitos y criterios se hace en cumplimiento del Artículo 36 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA).

Estos criterios de dictaminación entrarán en vigor una vez que se publiquen, por lo que las solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de estas modificaciones tendrán que resolverse de conformidad con los criterios vigentes al momento de su recepción.

## PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Cada solicitud es evaluada por una subcomisión que analiza y hace una evaluación preliminar. Posteriormente, el pleno de la Comisión Dictaminadora revisa el expediente y evalúa en definitiva cada actividad.

La Comisión Dictaminadora podrá reubicar las actividades en un factor, subfactor, grado o subgrado diferente al propuesto por la o el solicitante en la solicitud. Cuando las circunstancias lo requieran, se solicitará la opinión de personas especialistas.

Las actividades que a juicio de la Comisión sean susceptibles de evaluarse en distintos factores, se contabilizarán en donde aporten un número mayor de puntos para la persona solicitante tal como lo dispone el Tabulador de Ingreso y Promoción del Personal Académico (TIPPA), en su artículo 6, fracción VIII.

La evaluación preliminar de las solicitudes provenientes de las unidades académicas se hará por personas integrantes de la Comisión Dictaminadora de unidades académicas distintas. En casos excepcionales, personas integrantes de la CDI podrán evaluar solicitudes de su propia Unidad, siempre que estén adscritos a diferentes departamentos evitando conflicto de interés.

Toda la información que reciba la Comisión Dictaminadora será tratada con absoluta confidencialidad.

## CRITERIOS GENERALES

- 1.- El cumplimiento de los requisitos solicitados para cada actividad, contenidos en este documento, es suficiente para garantizar la asignación de puntaje.
- 2.- La aplicación de las normas del TIPPA se hará con base en los criterios establecidos en el mismo ordenamiento y que se concretan en la exposición de motivos y los artículos 6 y 8.
- 3.- La CDI emitirá juicios académicos. Estos juicios serán uniformes y aplicables en el mismo sentido a los procedimientos de Ingreso, Promoción, ETAS, BAP y EDI.
- 4.- La Comisión tomará en cuenta el área del conocimiento que le es propio. Para el análisis de otros campos científicos, la Comisión podrá asesorarse de personas especialistas o de otras comisiones dictaminadoras.
- 5.- Las "actividades realizadas dentro de la Universidad" serán aquellas que el personal académico desarrolle en cumplimiento de las funciones de esta, por lo que los productos del trabajo deberán guardar correspondencia con la planeación y programación de los proyectos académicos de la Universidad. Las actividades en "beneficio de la Universidad" serán las mencionadas en el numeral 3 de los Criterios Generales de Dictaminación aprobados por el Colegio Académico.

6.- Para efecto de BAP y EDI, la persona solicitante puede decidir si para su evaluación toma la fecha de aceptación o publicación de los productos del trabajo en los subfactores 1.2 y 1.3.

7.- Ninguna actividad será considerada dos veces para evaluación.

## **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

1.- La solicitud es responsabilidad de la o el solicitante. Esta deberá incluir los documentos probatorios solicitados en los criterios de dictaminación. Los documentos probatorios deben estar dentro de carpetas numeradas acorde al Anexo de la solicitud.

2.- El rubro 98 se emplea para vincular el puntaje de dictámenes previos de EDI y BAP a las solicitudes de ETAS o Promoción.

3.- En el caso de solicitudes de Promoción, se debe incluir cada una de las actividades desde la última promoción que no hayan sido evaluadas en dictámenes anteriores. Las actividades ya evaluadas se vincularán con el rubro 98.

4.- El rubro 99 se emplea para vincular el puntaje de EDI de dictámenes previos a la solicitud actual de BAP (no a ETAS o Promoción).

5.- En el caso de solicitudes de BAP, se deberán incluir las actividades realizadas en el año o los años que serán evaluados que no hayan sido consideradas en dictámenes anteriores. Las actividades ya evaluadas se vincularán presentando el dictamen correspondiente en el rubro 99.

## **RECOMENDACIONES GENERALES PARA SOLICITUDES DE INGRESO**

1.- Se recomienda incluir en la sección de datos de registro, documentación complementaria para cumplir el perfil de la convocatoria, por ejemplo: nombramientos del SNII, PRODEP, constancias de participación y dirección de proyectos de investigación, gestión universitaria y cualquier otro documento que la persona solicitante considere relevante.

2.- Se recomienda presentar un documento en donde se haga explícito cómo la o el solicitante cubre el perfil de la categoría en evaluación.

## **RECOMENDACIONES GENERALES PARA SOLICITUDES DE BAP, ESTÍMULOS Y PROMOCIÓN**

1.- Para las solicitudes de Promoción se recomienda presentar un documento en donde se haga explícito cómo la o el solicitante cubre el perfil de la categoría en evaluación. Además de documentación complementaria, no incluida en el anexo, por ejemplo: nombramientos del SNII, PRODEP, constancias de participación y dirección de proyectos de investigación, gestión universitaria y cualquier otro documento que la persona solicitante considere relevante.

2.- Con el objeto de favorecer una dictaminación uniforme a un mismo producto de trabajo, si a una coautora o un coautor de la o el solicitante ya le fue evaluado el mismo producto, la o el solicitante procurará referenciar el número de actividad, puntaje asignado y dictamen de la o el coautor, incluyendo copia del dictamen. En todo caso, el solicitante deberá proporcionar los documentos probatorios correspondientes.

3.- Se recomienda a las y los Profesores Titulares C y las y los Técnicos Académicos Titulares E que al solicitar BAP o EDI incluyan solicitud de ETAS.

4.- Tomar en cuenta que en los dictámenes previos de EDI sólo se consideran las actividades de los subfactores 1.1, 1.2, 1.3, 1.6 y 1.7, por lo tanto las demás actividades deberán ser incluidas en la solicitud de BAP.

5.- No se deben incluir actividades que hayan sido evaluadas previamente, solamente se deberá hacer la vinculación correspondiente en el rubro 98 y 99.

## Artículo 7

RUBRO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
<b>1 Experiencia Académica</b>			
<b>1.1 Docencia</b>			
<b>1.1.1</b>	<b>Impartición de cursos</b>		
1.1.1.1	Cursos a nivel licenciatura	Documento oficial avalado por la Dirección de la División que acredite haber impartido el curso, grupo, nivel, coeficiente de participación y trimestre. Este requisito es potestativo (no es obligatorio).	La o el solicitante deberá registrar cada UEA como una actividad diferente.
1.1.1.2	Cursos a nivel posgrado		Existe tope de 1050 puntos por año, para BAP y EDI. (Art. 8, fracción XII del TIPPA).
1.1.1.3	Talleres de apoyo		Documento oficial que acredite haber impartido el curso, el trimestre y el número de horas.
1.1.1.4	Cursos de actualización a nivel licenciatura		
1.1.1.5	Cursos de actualización a nivel posgrado		
1.1.1.6	Asesoría de proyectos terminales	Presentar el informe final y documento oficial probatorio de terminación (por ejemplo, Forma PTO2, PIE o una constancia oficial que demuestre la terminación del proyecto).	<p>Asesoría de proyectos terminales o de integración (asesorados en la UAM).</p> <p>Existe tope de 1050 puntos por año para BAP y EDI (Art. 8, fracción XII del TIPPA).</p> <p>Existe tope de 1320 puntos por año que se aplicará a las solicitudes Promoción y ETAS (Art. 8, fracción XIII del TIPPA).</p> <p>La asignación del puntaje es por proyecto y no por alumno (reforma aprobada en la sesión 116, numeral 3.1, párrafo octavo).</p> <p>El puntaje menor se asignará a propuestas que no trasciendan de los conocimientos básicos de nivel licenciatura. Mientras que el puntaje más alto se asignará a aquellos proyectos que trasciendan de los conocimientos básicos de nivel licenciatura o que podrían continuarse en estudios de posgrado.</p>

1.1.1.7	<p>Tutoría académica.</p> <p>La tutoría es entendida como un proceso de acompañamiento durante la formación de los estudiantes, que se lleva a cabo mediante la atención personalizada. Algunos de sus objetivos son la solución de los problemas escolares y el mejoramiento de la convivencia social.</p>	<p>1. Documento oficial de asignación de Tutorado donde se detalle: fecha de inicio y vigencia de asignación.</p> <p>2. Informe de Tutoría firmado y sellado por la autoridad competente. Dicho informe debe hacerse por año, por la o el alumno, en donde se incluya la bitácora de atención. Dicha bitácora deberá incluir al menos la siguiente información: tiempo y fechas de atención, temas discutidos, resultados de la tutoría.</p>	<p>Existe tope de 1050 puntos por año para BAP y EDI (Art. 8, fracción XII del TIPPA).</p> <p>Existe tope de 1320 puntos por año que se aplicará a las solicitudes Promoción y ETAS (Art. 8, fracción XIII del TIPPA).</p> <p>Si durante el año se trataron temas meramente administrativos se otorgan puntajes entre 110-220, mientras que si la complejidad de los temas requirió una atención especial de la o el tutor, e incluso la solicitud de asesoría de algún especialista, entonces se asignarán 275-330 puntos.</p>
<b>1.1.2</b>	<b>Elaboración o modificación de planes y programas de estudio</b>		
1.1.2.1 1.1.2.2	<p>Elaboración de programas de UEA a nivel de licenciatura</p> <p>Elaboración de programas de UEA a nivel de posgrado</p>	<p>Copia del documento oficial probatorio de participación, incluyendo el nombre de todas las personas participantes y su porcentaje de participación y una breve descripción de en qué consistió dicha participación.</p> <p>Entregar copia del programa final aprobado por el Colegio Académico.</p>	<p>Congruencia entre los elementos indicados en los artículos 36 y 39 del Reglamento de Estudios Superiores</p> <p>El puntaje se asignará de acuerdo con el grado de participación y las actividades realizadas indicadas en el documento oficial.</p>
1.1.2.3 1.1.2.4 1.1.2.5 1.1.2.6	<p>Elaboración de plan de licenciatura</p> <p>Elaboración de plan de especialización</p> <p>Elaboración de plan de maestría</p> <p>Elaboración de plan de doctorado</p>	<p>Copia del documento oficial probatorio de participación, incluyendo el nombre de todas las personas participantes y su porcentaje de participación y una breve descripción de en qué consistió dicha participación.</p> <p>Además, entregar copia del plan aprobado por el Colegio Académico</p>	<p>Congruencia entre los elementos indicados en los artículos 30, 36 y 38 del Reglamento de Estudios Superiores.</p> <p>El puntaje se asignará de acuerdo con el grado de participación y las actividades realizadas indicadas en el documento oficial.</p>

1.1.2.7	Modificación de programas de UEA a nivel de licenciatura	Para programas de estudio, entregar copia del documento final de dicho programa aprobado por el Colegio Académico y un documento detallado de comparación de los programas previo y actual.	En el caso de programas de estudio, se asignará puntaje por UEA (la o el solicitante deberá registrar cada UEA como una actividad diferente).
1.1.2.8	Modificación de programas de UEA a nivel de posgrado		
1.1.2.9	Modificación de plan de licenciatura		El criterio para asignación de puntaje se basa en el grado de modificación de la UEA o del plan: si se hicieron reconfiguraciones de los temas del programa o del plan sin añadir temas nuevos o UEA nuevas se otorga el menor puntaje. Mientras que si el programa o el plan sufrió modificaciones mayores (en su orden y contenido) entonces amerita el mayor puntaje.
1.1.2.10	Modificación de plan de especialización	Para planes de estudio, entregar copia del documento final de dicho plan aprobado por el Colegio Académico y un documento detallado de comparación de los planes previo y actual.	
1.1.2.11	Modificación de plan de maestría		
1.1.2.12	Modificación de plan de doctorado	Copia del documento oficial probatorio de participación avalado por la persona titular de la dirección de división, incluyendo el nombre de las o los participantes, su porcentaje de participación y una breve descripción de en qué consistió dicha participación.	Las adecuaciones a los planes y programas de estudio serán consideradas cuando no se limiten a cambios de forma, tales como:  - Cambio de nombre de UEA sin alterar el contenido. - Actualización de bibliografía. - Uso de lenguaje inclusivo.
<b>1.1.3</b>	<b>Preparación de materiales didácticos</b>	Sólo se tomarán en cuenta las obras que hayan sido publicadas, registradas o aceptadas para su publicación o registro (Art. 8 primer párrafo y Art. 6 fracción X del TIPPA).  En caso de tratarse de una versión actualizada, reimpresión o nuevas ediciones, entregar además la versión anterior.  Versión electrónica del material didáctico.	

<p>1.1.3.1</p>	<p>Paquete didáctico (manual)</p> <p>Se considera como paquete didáctico a la recopilación de material (lecturas, artículos, notas, ejercicios de evaluación, multimedia, etc.) organizado en un manual que sirva de apoyo a la impartición de una o más UEA.</p>	<p>Obra publicada</p> <p>Documento donde la instancia editorial de la División o una casa editorial avala la obra.</p> <p>Arbitrajes de la obra.</p> <p>Carta de un órgano personal que indique qué UEA está apoyando este material, su pertinencia, aportación y cobertura del programa.</p> <p>En caso de que no sea realizada en beneficio de la UAM, la actividad se evalúa de acuerdo al artículo 5 del TIPPA.</p>	<p>El criterio para asignación de puntaje se basa en la aportación, contenido, pertinencia y cobertura del programa, estructura y claridad.</p> <p>El puntaje mínimo se asignará a aquellos materiales que sólo contribuyan superficialmente a la(s) UEA correspondiente(s). Mientras que el puntaje máximo corresponderá a aquellos materiales que puedan formar parte indispensable en la impartición de la UEA.</p>
<p>1.1.3.2</p>	<p>Notas de curso normal</p> <p>Es un material complementario a un curso aprobado por órganos colegiados, con información condensada, ordenada, actualizada, precisa y adicional a los contenidos que, de forma considerablemente más extensa, se pueden encontrar en los libros de texto.</p>	<p>Obra publicada.</p> <p>Documento donde la instancia editorial de la División o una casa editorial avala la obra.</p> <p>Arbitrajes de la obra.</p> <p>Carta de un órgano personal que indique qué UEA está apoyando este material, su pertinencia, aportación y cobertura del programa.</p> <p>En caso de que no sea realizada en beneficio de la UAM, la actividad se evalúa de acuerdo al artículo 5 del TIPPA.</p>	<p>El criterio para asignación de puntaje se basa en la aportación, contenido, pertinencia y cobertura del programa, estructura y claridad.</p> <p>El puntaje mínimo se asignará a aquellos materiales que sólo contribuyan superficialmente a la(s) UEA correspondiente(s). Mientras que el puntaje máximo corresponderá a aquellos materiales que puedan formar parte indispensable en la impartición de la UEA.</p>
<p>1.1.3.3</p>	<p>Notas de curso especial</p> <p>Es un material complementario a un curso que no ha sido aprobado por órganos colegiados, con información condensada, ordenada, actualizada, precisa y adicional a los contenidos que, de forma considerablemente más extensa, se pueden encontrar en los libros de texto.</p>	<p>Obra publicada.</p> <p>Documento donde la instancia editorial de la División o una casa editorial avala la obra.</p> <p>Arbitrajes de la obra.</p> <p>En caso de que no sea realizada en beneficio de la UAM, la actividad se evalúa de acuerdo al artículo 5 del TIPPA.</p>	<p>El criterio para asignación de puntaje se basa en la aportación, contenido, pertinencia y cobertura del programa, estructura y claridad.</p> <p>El puntaje mínimo se asignará a aquellos materiales que sólo contribuyan superficialmente al curso correspondiente. Mientras que el puntaje máximo corresponderá a aquellos materiales que puedan formar parte indispensable en la impartición del curso.</p>

1.1.3.4	<p>Antologías comentadas</p> <p>Son compilaciones o compendios de textos adecuados a programas y planes de estudio, que contengan una introducción y comentarios a los textos incluidos.</p>	<p>Documento publicado y avalado por la instancia editorial de la División o de una casa editorial.</p> <p>Arbitrajes de la obra.</p> <p>Carta de un órgano personal que indique qué UEA está apoyando este material, su pertinencia, aportación y cobertura del programa.</p> <p>En caso de que no sea realizada en beneficio de la UAM, la actividad se evalúa de acuerdo al artículo 5 del TIPPA.</p>	<p>El criterio para asignación de puntaje se basa en la aportación, contenido, pertinencia y cobertura del programa, estructura y claridad.</p> <p>El puntaje mínimo se asignará a aquellos materiales que sólo contribuyan superficialmente a la(s) UEA correspondiente(s). Mientras que el puntaje máximo corresponderá a aquellos materiales que puedan formar parte indispensable en la impartición de la UEA.</p>
1.1.3.5	<p>Libros de texto</p> <p>Se consideran libros de texto los que se utilizan como apoyo a la docencia.</p> <p>Se incluyen libros de texto electrónicos.</p>	<p>Obra publicada o carta de aceptación de publicación por instancia editorial de la División o casa editorial.</p> <p>Arbitrajes de la obra.</p> <p>Carta de un órgano personal que indique qué UEA está apoyando este material, su pertinencia, aportación y cobertura del programa.</p> <p>ISBN (o carta de una autoridad competente de que está en trámite).</p> <p>En caso de que no sea realizada en beneficio de la UAM, la actividad se evalúa de acuerdo al artículo 5 del TIPPA.</p>	<p>El criterio para asignación de puntaje se basa en la aportación, contenido, pertinencia y cobertura del programa, estructura y claridad.</p> <p>Relación con los programas y planes de la UAM.</p> <p>Impacto nacional o internacional de la obra. Prestigio de la casa editorial.</p> <p>El mínimo corresponde a aquellos materiales que sólo contribuyan superficialmente a la(s) UEA correspondiente(s). Mientras que el puntaje máximo corresponderá a aquellos materiales que puedan formar parte indispensable en la impartición de la UEA.</p>

1.1.3.6	<p>Documentales (material de apoyo docente, auditivo, visual y multimedia).</p>	<p>Presentar material completo.</p> <p>Anexar objetivos académicos o de investigación o de difusión de la cultura.</p> <p>Constancia de uso expedida por un órgano personal.</p> <p>En caso de que no sea realizada en beneficio de la UAM, la actividad se evalúa de acuerdo al artículo 5 del TIPPA.</p>	<p>Se considerarán en este subgrado el material audiovisual o podcast de apoyo a la docencia, investigación y difusión de la cultura.</p> <p>Estructura.</p> <p>Calidad del contenido.</p> <p>El material debe estar hecho por la o el profesor.</p> <p>Una presentación de diapositivas o su equivalente electrónico no necesariamente constituye un documental.</p> <p>El puntaje mínimo se asignará a aquellos materiales que sólo contribuyan superficialmente a los objetivos del documental. Mientras que el puntaje máximo corresponderá a aquellos materiales tengan un mayor impacto en la docencia, investigación y difusión de la cultura.</p>
1.1.3.7	<p>Equipo de laboratorio (modelos tridimensionales, diseño y construcción)</p> <p>Es el objeto físico que se diseña, construye y opera para uso de las alumnas o los alumnos en el desarrollo de los programas de las UEA.</p>	<p>Memoria de diseño.</p> <p>Manual del usuario.</p> <p>Constancia de uso expedida por un órgano personal.</p> <p>Programa de las UEA que apoya.</p>	<p>Claridad, alcance y grado de originalidad de la memoria de diseño.</p> <p>Con el fin de evaluar objetivamente los productos de trabajo, en los casos en que se presenten dificultades en la operación del equipo, la CDI solicitará a las personas solicitantes la presentación del diseño y de la operación de este.</p> <p>El puntaje mínimo se asignará a aquellos materiales que sólo contribuyan superficialmente a la(s) UEA correspondiente(s). Mientras que el puntaje máximo corresponderá a aquellos materiales que puedan formar parte indispensable en la impartición de la UEA.</p>

<p>1.1.3.8</p>	<p>Desarrollo de paquetes computacionales o plataformas de educación en línea.</p> <p>Se considera que un paquete computacional o una plataforma de educación están integrados por un programa o un conjunto de programas que apoyan una o varias UEA diseñados y desarrollados por la profesora o el profesor.</p> <p>La captura de una base de datos o el desarrollo de programas básicos no constituyen un paquete computacional o plataforma de educación en línea.</p>	<p>Constancia de uso avalada por un órgano personal.</p> <p>Programa de la UEA que apoya.</p> <p>Requerimientos (software y hardware) para el desempeño adecuado del sistema.</p> <p>Manual del usuario.</p>	<p>El puntaje mínimo se asignará a aquellos materiales que sólo contribuyan superficialmente a la(s) UEA correspondiente(s). Mientras que el puntaje máximo corresponderá a aquellos materiales que puedan formar parte indispensable en la impartición de la(s) UEA. Además, se considerará la facilidad de empleo y la calidad de la interfaz de interacción.</p> <p>Con el fin de evaluar objetivamente los productos de trabajo, en los casos en que se presenten dificultades en la operación del paquete o la plataforma, la CDI solicitará a las personas solicitantes la presentación del diseño y de la operación de este.</p> <p>El desarrollo de aulas virtuales se reubicará en el subgrado 1.1.3.12.</p> <p>Se evaluará la complejidad, número de líneas y alcance del código.</p>
<p>1.1.3.9</p>	<p>Traducciones publicadas de libros</p>	<p>Copia del documento traducido publicado o en vías de publicación con carta de aceptación de la editorial.</p> <p>Incluir el ISBN del libro original y traducido (o carta de una autoridad competente de que está en trámite).</p> <p>En caso de que no sea realizada en beneficio de la UAM, la actividad se evalúa de acuerdo al artículo 5 del TIPPA.</p>	<p>Relación con los programas y planes de la UAM.</p> <p>Impacto nacional o internacional de la obra. Prestigio de la casa editorial.</p> <p>Extensión de la obra.</p> <p>El puntaje mínimo se asignará a aquellos materiales que sólo contribuyan superficialmente a la(s) UEA correspondiente(s). Mientras que el puntaje máximo se otorgará a aquellos materiales que puedan formar parte indispensable en la impartición de la UEA.</p>
<p>1.1.3.10</p>	<p>Traducciones publicadas de artículos o capítulos de libro</p>	<p>Copia del documento traducido publicado o en vías de publicación con carta de aceptación de la editorial.</p> <p>ISBN (o carta de una autoridad competente de que está en trámite).</p> <p>En caso de que no sea realizada en beneficio de la UAM, la actividad se evalúa de acuerdo al artículo 5 del TIPPA.</p>	<p>Relación con los programas y planes de la UAM.</p> <p>Impacto nacional o internacional de la obra.</p> <p>Prestigio de la editorial.</p> <p>Extensión de la obra.</p> <p>El puntaje mínimo se asignará a aquellos materiales que sólo contribuyan superficialmente a la(s) UEA correspondiente(s). Mientras que el puntaje máximo corresponderá a aquellos materiales que puedan formar parte indispensable en la impartición de la UEA.</p>

1.1.3.11	<p>Traducciones editadas de documentales</p>	<p>Presentar material completo.</p> <p>Constancia de uso expedida por un órgano personal donde se indique la vinculación del material traducido con el programa de la UEA que apoya.</p> <p>En caso de que no sea realizada en beneficio de la UAM, la actividad se evalúa de acuerdo al artículo 5 del TIPPA.</p>	<p>Una presentación de diapositivas o su equivalente electrónico no necesariamente constituye un documental.</p> <p>En este subgrado se evaluará el material audiovisual o podcast de apoyo a la docencia.</p> <p>El puntaje mínimo se asignará a aquellos materiales que sólo contribuyan superficialmente a la(s) UEA correspondiente(s). Mientras que el puntaje máximo corresponderá a aquellos materiales que puedan formar parte indispensable en la impartición de la UEA.</p>
1.1.3.12	<p>Desarrollo de aula virtual</p> <p>Es un curso digital disponible en Internet para el apoyo a la docencia en modo principalmente asíncrono.</p> <p>Éste debe incluir elementos como: un plan operativo de actividades por semana, acceso a información complementaria, evaluación del conocimiento, funciones de trabajo/reflexión en grupo, videos y/o podcasts elaborados por el personal académico para explicar algún tema en específico, entre otras posibilidades.</p>	<p>Constancia de uso expedida por un órgano personal donde se indique la vinculación del aula con el programa de la UEA que apoya y que incluya que la persona solicitante ha impartido la UEA.</p> <p>Programa de la UEA que apoya.</p> <p>Proveer el acceso al aula virtual donde reside el curso en cuestión.</p> <p>Proporcionar el mapa del sitio y el plan operativo de actividades semanales.</p> <p>El aula virtual deberá ser accesible desde un navegador estándar.</p> <p>Proporcionar los requerimientos de software de la máquina de la o el alumno.</p> <p>Para la evaluación de la creación del aula virtual, la UEA que apoya debe ser impartida por la persona solicitante.</p>	<p>Un conjunto de presentaciones en Power Point o programas similares no constituyen en sí un aula virtual.</p> <p>Calidad didáctica del contenido y de las herramientas de aprendizaje que aporta el aula virtual.</p> <p>Cobertura del programa de la UEA que apoya.</p> <p>El puntaje mínimo se asignará a las aulas que sólo contribuyan superficialmente a la(s) UEA correspondiente(s). Mientras que el puntaje máximo corresponderá a aquellas que puedan formar parte indispensable en la impartición de la UEA.</p>

**1.1.4 Dirección de proyecto terminal, idónea comunicación de resultados o tesis.**

1.1.4.1	Licenciatura	<p>Presentar el proyecto terminal, idónea comunicación de resultados o tesis debidamente aprobada por el comité correspondiente.</p> <p>Constancia oficial de dirección emitida por la autoridad correspondiente.</p> <p>En su caso, constancia de aprobación del examen profesional.</p>	<p>Existe tope de 1050 puntos por año para BAP y EDI. (Art. 8, fracción XII del TIPPA).</p> <p>La asignación del puntaje es por curso y no por la o el alumno (reforma aprobada en la sesión 116, numeral 3.1, párrafo octavo).</p> <p>Los proyectos terminales o de integración realizados en la UAM se reubicarán en el subgrado 1.1.1.6.</p> <p>Las actividades reportadas en el subgrado 1.1.1.6 no serán consideradas en este subgrado.</p>
1.1.4.2	Especialización	Presentar la idónea comunicación de resultados o tesis debidamente aprobada por el comité correspondiente.	Los Diplomados y las Tesinas no se consideran Especialización
1.1.4.3	Maestría	Constancia oficial de dirección de la tesis emitida por la autoridad correspondiente.	
1.1.4.4	<p>Doctorado</p> <p>Las tesis de posgrado dirigidas fuera de la UAM se evalúan según el Art. 5, por lo que no son consideradas para EDI.</p>	Constancia de aprobación del examen de grado.	
1.1.5	Participación como jurado en examen profesional o de grado	Copia del acta de examen de grado o constancia de participación como jurado.	
1.1.5.1	Licenciatura		
1.1.5.2	Maestría		
1.1.5.3	Doctorado		
	Los exámenes de pregrado no constituyen exámenes de grado.		

**1.2 Investigación**

1.2.1	Participación en programas y proyectos de investigación comunicados idóneamente	<p>Las actividades que sean susceptibles de publicación o de registro, sólo se tomarán en cuenta si han sido publicadas, registradas o aceptadas para su publicación o registro. (Art. 8 primer párrafo y Art. 6 fracción X del TIPPA).</p>	<p><i>Nota especial para los subgrados 1.2.1.2, 1.2.1.3 y 1.2.1.4.</i></p> <p>Como lo especifica la fracción XXII del artículo 6 del TIPPA "Los criterios principales para identificar y calificar los artículos especializados o los libros científicos son los siguientes: desarrollo sistemático de los resultados de investigación; contribución al conocimiento en el campo respectivo; existencia de arbitrajes o comités editoriales con integrantes de reconocido prestigio en el ámbito científico correspondiente; prestigio de la institución que avala la publicación; prestigio de la revista".</p>
-------	---	---	--

			Así, los criterios para evaluar los productos de los subgrados 1.2.1.2 y 1.2.1.3 toman en cuenta si el trabajo es basado en investigación propia, si hay una contribución al campo de conocimiento claramente identificable, la originalidad del trabajo presentado, así como también la calidad de la publicación (arbitraje, factor de impacto, artículo corto o en extenso, etc).
1.2.1.1	Reporte de investigación o técnico	<p>Tanto para reporte de investigación como para reporte técnico se debe presentar el informe final.</p> <p>Para reporte de investigación: Trabajo completo.</p> <p>Dicho trabajo debe estar aceptado por la autoridad correspondiente, institución patrocinadora o en su caso publicado o con carta de aceptación por una instancia editorial.</p> <p>Para reporte técnico: Documento completo, dicho documento debe estar aceptado por la institución patrocinadora o autoridad correspondiente.</p> <p>Ambos reportes deben contener objetivos, metodología y resultados.</p> <p>En caso de que no sea realizado en beneficio de la UAM, la actividad se evalúa de acuerdo al artículo 5 del TIPPA.</p>	<p>Para reporte de investigación: Contenido</p> <p>Profundidad</p> <p>Originalidad</p> <p>Contribución al conocimiento</p> <p>Para reporte técnico: Contenido</p> <p>Profundidad</p> <p>El puntaje mínimo se asignará a los reportes que contribuyan superficialmente al tema correspondiente. Mientras que el puntaje máximo corresponderá a aquellos que tengan un mayor impacto en el tema.</p>
1.2.1.2	Memorias de congreso in extenso	<p>Trabajo completo.</p> <p>Evidencia de publicación o de que el trabajo será publicado como memoria in extenso.</p> <p>Arbitraje.</p> <p>Comité científico o técnico.</p> <p>En caso de que no sea realizado en beneficio de la UAM, la actividad se evalúa de acuerdo al artículo 5 del TIPPA.</p>	<p>Se entiende que un trabajo publicado en memorias in extenso es un manuscrito estructurado con una longitud mínima de 4 páginas.</p> <p>Los resúmenes ("abstracts") no se consideran una memoria in extenso.</p> <p>Calidad del arbitraje.</p> <p>Prestigio del evento (instituciones organizadoras, comité científico local, nacional o internacional).</p>

			<p>Con base en la calidad y aportes, la comisión dictaminadora podrá asignar puntajes diferentes a trabajos publicados en el mismo evento.</p> <p>No basta que un evento se auto-denomine “nacional” o “internacional”, para ser considerado como tal.</p> <p>Ver arriba en grado 1.2.1 la Nota Especial para los subgrados 1.2.1.2, 1.2.1.3 y 1.2.1.4.</p>
1.2.1.3	<p>Artículo especializado de investigación (artículo en revista, prólogo, introducción crítica, edición crítica de libro, capítulo en un libro científico y memorias in extenso arbitradas en congresos internacionales)</p>	<p>Para artículo especializado de investigación, presentar el texto publicado o carta de aceptación y copia del manuscrito.</p> <p>Información de la indexación de la revista en las listas oficiales JCR, Scopus.</p> <p>Para revistas no incluidas en el Science Citation Index, incluir el arbitraje, lista del comité editorial científico y en su caso, pertenencia a otros índices.</p> <p>Para el caso de prólogo, introducción crítica, edición crítica de libro presentar el texto publicado o carta de aceptación. ISBN o carta de una autoridad competente de que está en trámite.</p> <p>Para capítulo de libro, presentar el texto publicado o carta de aceptación y copia del manuscrito. ISBN o carta de una autoridad competente de que está en trámite.</p> <p>Para memorias in extenso arbitradas en congresos internacionales ver los criterios de evaluación del subgrado 1.2.1.2.</p> <p>En caso de que no sea realizado en beneficio de la UAM, la actividad se evalúa de acuerdo al artículo 5 del TIPPA.</p>	<p>La indexación y la calidad de los arbitrajes se usarán como guía para la evaluación.</p> <p>Los resúmenes contenidos en memorias de congreso, aún cuando sean indizados, no constituyen un artículo de investigación.</p> <p>No basta que una revista se auto-denomine “nacional” o “internacional”, para ser considerada como tal.</p> <p>Prestigio de la revista o editorial (comité editorial local, nacional o internacional).</p> <p>Con base en la calidad y aportes, la comisión dictaminadora podrá asignar puntajes diferentes a trabajos publicados en la misma revista o editorial.</p> <p>Ver arriba en grado 1.2.1 la Nota Especial para los subgrados 1.2.1.2, 1.2.1.3 y 1.2.1.4.</p>

1.2.1.4	Libro científico	<p>Trabajo publicado o carta de aceptación de una editorial y el manuscrito completo.</p> <p>Evidencia de revisión por pares o arbitraje.</p> <p>ISBN o carta de una autoridad competente de que está en trámite.</p> <p>En caso de que no sea realizado en beneficio de la UAM, la actividad se evalúa de acuerdo al artículo 5 del TIPPA.</p>	<p>Calidad del contenido: Aporte significativo que sea producto de la investigación de la autora o el autor.</p> <p>Extensión (temas cubiertos).</p> <p>Referencias bibliográficas.</p> <p>Calidad de la editorial: Nivel de rigurosidad del arbitraje.</p> <p>Circulación internacional o nacional.</p> <p>Los libros de recopilación de memorias de eventos o congresos no serán considerados libros científicos.</p> <p>Ver arriba en grado 1.2.1 la Nota Especial para los subgrados 1.2.1.2, 1.2.1.3 y 1.2.1.4.</p>
1.2.1.5	<p>Patentes.</p> <p>Registro y aceptación de forma para solicitar examen de novedad.</p>	<p>Copia de la solicitud registrada (e.g. forma del IMPI, etc.)</p> <p>Copia del texto de la patente.</p> <p>En caso de registro por otras instituciones participantes, presentar carta de un órgano personal donde se haga evidente la participación de la UAM y de la o el profesor en la patente.</p>	<p>Grado de complejidad científica o tecnológica.</p> <p>Las patentes deben ser el resultado de proyectos o programas de investigación aprobados institucionalmente o de cooperación interinstitucional.</p>
1.2.1.6	Expedición del título de patente	<p>Copia del título de la patente con su contenido íntegro.</p> <p>Texto completo de la patente registrada por la UAM o instituciones participantes.</p> <p>En caso de registro por otras instituciones participantes, presentar carta de un órgano personal donde se haga evidente la participación de la UAM y del profesor en la patente.</p>	<p>Grado de complejidad científica o tecnológica.</p> <p>Las patentes deben ser el resultado de proyectos o programas de investigación aprobados institucionalmente o de cooperación interinstitucional.</p>

<p>1.2.1.7</p>	<p>Trabajos presentados en eventos especializados</p> <p>Los eventos especializados considerados en este grado se clasifican como:</p> <p>Evento local: no cuenta con un comité técnico; es organizado por una institución, con un alcance circunscrito a la misma institución, o al ámbito de una localidad.</p> <p>Evento nacional: cuenta con un comité técnico o científico especializado; es organizado por una sociedad profesional o instituciones académicas, con un alcance nacional.</p> <p>Evento internacional: cuenta con un comité técnico o científico, integrado por personas especialistas reconocidas internacionalmente y de al menos 5 países; es organizado por una sociedad profesional o instituciones académicas, con un alcance internacional.</p>	<p>Constancia de la presentación o en su defecto, carta de un órgano personal donde se explicita que el trabajo fue presentado junto con la constancia de aceptación del trabajo.</p> <p>Copia del programa del evento para valorar el alcance de este.</p> <p>Copia de la presentación (diapositivas) que se hizo en el congreso.</p> <p>En caso de que no sea realizado en beneficio de la UAM, la actividad se evalúa de acuerdo al artículo 5 del TIPPA.</p>	<p>Tipo de evento.</p> <p>Contenido del trabajo.</p> <p>A juicio de la CDI, los trabajos presentados en eventos locales podrán ser reubicados en el grado 1.3.3.</p> <p>No basta que un evento se autodenomine "nacional" o "internacional", para ser considerado como tal.</p> <p>Los trabajos presentados en diferentes eventos que tengan el mismo objetivo, metodología y resultados, se contabilizarán sólo una vez en el mismo subgrado.</p> <p>Los resúmenes ("abstracts") o artículos publicados en las memorias del congreso no son evidencia de la presentación de un trabajo.</p>
<p>1.2.1.8</p>	<p>Conferencias magistrales invitadas presentadas en eventos especializados</p>	<p>Constancia o comprobante de presentación</p>	<p>Relevancia del evento.</p>
<p>1.2.1.9</p>	<p>Desarrollo de prototipos o modelos innovadores</p>	<p>Memoria de diseño, que debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Bases teóricas de diseño.</li> <li>ii) Descripción y principios generales de diseño.</li> <li>iii) Planos, fotografías del prototipo o diagramas.</li> </ul> <p>Manual de usuario.</p> <p>Carta de uso expedida por un órgano personal donde se vincule con un proyecto de investigación y se indique que el prototipo es funcional.</p> <p>En caso de tratarse de una versión mejorada, entregar documentación detallada de los cambios.</p>	<p>Se considerará el grado de:</p> <p>Innovación.</p> <p>Aplicabilidad.</p> <p>Complejidad.</p> <p>La memoria, manuales y demás documentación deben estar completas para ser considerados documentos probatorios.</p> <p>El puntaje mínimo se asignará a aquellos desarrollos que sólo contribuyan superficialmente al proyecto de investigación correspondiente. Mientras que el puntaje máximo corresponderá a aquellos materiales que puedan formar parte indispensable en el desarrollo del proyecto de investigación.</p>

			<p>Con el fin de evaluar objetivamente los productos de trabajo, en los casos que se presenten dificultades en la operación del prototipo, la CDI solicitará a la persona solicitante la presentación del diseño y de la operación del mismo.</p> <p>En caso de tratarse de una versión mejorada, solamente se toma en cuenta la parte nueva.</p>
1.2.1.10	<p>Desarrollo de paquetes computacionales</p> <p>Se considera que un paquete computacional está integrado por un programa o un conjunto de programas que se desarrollan dentro de un proyecto de investigación.</p> <p>La captura de una base de datos o el desarrollo de programas básicos no constituyen un paquete computacional.</p>	<p>Manual del usuario.</p> <p>Constancia de uso avalada por un órgano personal.</p> <p>Los archivos y programas necesarios para la instalación del paquete.</p> <p>En caso de tratarse de una versión mejorada, entregar documentación detallada de los cambios.</p>	<p>El puntaje mínimo se asignará a aquellos materiales que sólo contribuyan superficialmente al proyecto. Mientras que el puntaje máximo corresponderá a aquellos materiales que puedan formar parte indispensable del proyecto. Además, se considerará la facilidad de empleo y la calidad de la interfaz de interacción.</p> <p>Se evaluará la complejidad, número de líneas y alcance del código.</p> <p>Con el fin de evaluar objetivamente los productos de trabajo, en los casos que se presenten dificultades en la operación del prototipo, la CDI solicitará a la persona solicitante la presentación del diseño y de la operación del mismo.</p> <p>En caso de tratarse de una versión mejorada, solamente se toma en cuenta la parte nueva.</p>
1.2.1.11	<p>Coordinación de libro científico colectivo</p>	<p>Trabajo científico o de investigación afín al área de trabajo, publicado o con carta de aceptación de la editorial y el trabajo completo.</p> <p>Comprobante oficial de coordinación.</p> <p>ISBN o carta de una autoridad competente de que está en trámite.</p> <p>En caso de que no sea realizado en beneficio de la UAM, la actividad se evalúa de acuerdo al artículo 5 del TIPPA.</p>	<p>Calidad del contenido: Aporte significativo que sea producto de la investigación de la autora o el autor.</p> <p>Extensión (temas cubiertos).</p> <p>Referencias bibliográficas. Calidad de la editorial:</p> <p>Nivel de rigurosidad del arbitraje.</p> <p>Circulación internacional o nacional.</p> <p>Prestigio de la editorial.</p>

			Número de las o los autores. El puntaje mínimo se asignará a aquellos libros que sólo contribuyan superficialmente al área de estudio. Mientras que el puntaje máximo corresponderá a aquellos materiales que puedan formar parte indispensable del aporte al área de estudio.
1.2.2	Asesoría de proyectos de investigación  Se incluyen las asesorías internas y externas donde se aporte conocimiento y/o experiencia derivada de las líneas de investigación cultivadas en la UAM.	Copia del producto del trabajo.  Constancia de la asesoría por parte de alguna autoridad competente donde se especifiquen las actividades realizadas.  En caso de que no sea realizado en beneficio de la UAM, la actividad se evalúa de acuerdo al artículo 5 del TIPPA.	Grado de especialización.  Grado de innovación.  Repercusión de la asesoría en la investigación.  Calidad del producto del trabajo.
<b>1.3 Preservación y difusión de la cultura</b>			
1.3.1 1.3.2	Cursos de educación continua  Diplomados	Documento oficial probatorio de la actividad que contenga número de horas impartidas, fechas, programa del curso con el número de horas totales.	Existe tope de 1050 puntos por año, para BAP y EDI. (Art. 8, fracción XII del TIPPA).
1.3.3	Conferencias impartidas	Documento oficial probatorio de la actividad donde conste la participación en la conferencia.	Tipo de evento (local, nacional o internacional).  Grado de especialización.
1.3.4	Artículos de divulgación	Trabajo publicado, o carta de aceptación y trabajo completo.  En caso de que no sea realizado en beneficio de la UAM, la actividad se evalúa de acuerdo al artículo 5 del TIPPA.	Calidad del artículo.  Prestigio de la revista o editorial (comité editorial local, nacional o internacional).  Con base en la calidad y aportes, la comisión dictaminadora podrá asignar puntajes diferentes a trabajos publicados en la misma revista o editorial. El puntaje mínimo se asignará a aquellos artículos que sólo contribuyan superficialmente al área de estudio. Mientras que el puntaje máximo corresponderá a aquellos materiales que puedan formar parte indispensable del aporte al área de estudio. Solo se considerarán las revistas especializadas en divulgación.

1.3.5	Artículo periodístico	<p>Documento de la autoría de la o el solicitante publicado o carta de aceptación de una instancia editorial y copia del trabajo completo.</p> <p>En caso de que no sea realizado en beneficio de la UAM, la actividad se evalúa de acuerdo al artículo 5 del TIPPA.</p>	<p>En la exposición de motivos de las reformas aprobadas en la sesión 116, numeral 3.3, señala que los artículos periodísticos pretenden formar opinión sobre ciertos acontecimientos de importancia social (ciencia, ingeniería y tecnología) y usualmente sus espacios son los diarios y las revistas periódicas no especializadas.</p>
1.3.6	Reseña de libros	<p>Documento publicado o carta de aceptación de una instancia editorial y copia del trabajo completo.</p> <p>ISBN del libro del que se hace la reseña.</p> <p>En caso de que no sea realizado en beneficio de la UAM, la actividad se evalúa de acuerdo al artículo 5 del TIPPA.</p>	<p>Se consideran las reseñas de libros que traten temas o acontecimientos relacionados con la ciencia, ingeniería y tecnología.</p> <p>Calidad de la reseña.</p> <p>Extensión y profundidad.</p>
1.3.7	Asesoría de servicio social	<p>Constancia de asesoría de servicio social emitida y firmada por la autoridad competente, donde conste la fecha de inicio y fin de la misma.</p> <p>Informe final de la actividad.</p>	<p>Calidad del contenido.</p> <p>Calidad del informe.</p> <p>Se establece como tope a esta actividad 1,100 puntos por año (Art. 8, fracción XIV del TIPPA).</p> <p>Se otorga puntaje por proyecto de servicio social y no por la o el alumno.</p>
1.3.8	Libros de divulgación	<p>Trabajo publicado o carta de aceptación de una instancia editorial y copia del trabajo completo.</p> <p>Copia del arbitraje.</p> <p>ISBN o carta de una autoridad competente de que está en trámite.</p> <p>En caso de que no sea realizado en beneficio de la UAM, la actividad se evalúa de acuerdo al artículo 5 del TIPPA.</p>	<p>Calidad del contenido.</p> <p>Claridad de los conceptos.</p> <p>Calidad de redacción.</p> <p>Prestigio de la casa editorial Arbitraje.</p> <p>Circulación nacional o internacional.</p> <p>El puntaje mínimo se asignará a aquellos libros que sólo contribuyan superficialmente al área de estudio. Mientras que el puntaje máximo corresponderá a aquellos materiales que puedan formar parte indispensable del aporte al área de estudio.</p>

1.3.9	Traducción publicada de artículos y capítulos de libro	<p>Copia del documento traducido publicado o en vías de publicación con carta de aceptación de la editorial.</p> <p>Para los capítulos de libro, incluir el ISBN del material original y traducido o carta de una autoridad competente de que está en trámite.</p> <p>En caso de que no sea realizado en beneficio de la UAM, la actividad se evalúa de acuerdo al artículo 5 del TIPPA.</p>	<p>Vinculación con el área de trabajo. Impacto nacional o internacional de la obra.</p> <p>Prestigio de la casa editorial.</p> <p>Extensión de la obra.</p> <p>El puntaje mínimo se asignará a aquellos materiales que sólo contribuyan superficialmente al área. Mientras que el puntaje máximo se otorgará a aquellos materiales que puedan formar parte indispensable en el área.</p>
1.3.10	Coordinación de congresos, simposios o coloquios de carácter académico	<p>Documento oficial probatorio de la coordinación del evento especificando las actividades realizadas.</p> <p>Programa del evento.</p>	<p>Grado de responsabilidad. Tipo de evento, de acuerdo con las definiciones del subgrado 1.2.1.7.</p>
1.3.11	Participación en comités editoriales	<p>Documento oficial probatorio de la actividad que incluya las fechas de inicio y fin.</p>	<p>Participación y grado de responsabilidad.</p> <p>A estas actividades se les asignan puntos por año.</p>
1.3.12	Dirección de publicaciones periódicas	<p>Constancia de participación que incluya las fechas de inicio y fin.</p> <p>Copia de una de las publicaciones periódicas.</p>	<p>Calidad académica de la publicación.</p> <p>Participación y grado de responsabilidad.</p> <p>Periodicidad de la publicación.</p> <p>A estas actividades se les asignan puntos por año.</p>
1.3.13	Edición de libro colectivo	<p>Copia del documento publicado, o aceptado para su publicación y carta de aceptación por una instancia editorial.</p> <p>Evidencia de revisión por pares o carta de comité editorial.</p> <p>Incluir el ISBN del libro (o carta de una autoridad competente de que está en trámite).</p> <p>En caso de que no sea realizado en beneficio de la UAM, la actividad se evalúa de acuerdo al artículo 5 del TIPPA.</p>	<p>Vinculación con el área de trabajo.</p> <p>Calidad académica del libro.</p> <p>Impacto nacional o internacional de la obra.</p> <p>Prestigio de la casa editorial.</p> <p>El puntaje mínimo se asignará a aquellos materiales que sólo contribuyan superficialmente al área. Mientras que el puntaje máximo se otorgará a aquellos materiales que puedan formar parte indispensable en el área.</p>

1.3.14	Arbitraje de proyecto o de artículo especializado de investigación	<p>Documento oficial probatorio.</p> <p>Documento original del artículo o proyecto evaluado.</p> <p>Copia del arbitraje realizado.</p>	<p>Nivel de especialización.</p> <p>Nivel de evaluación.</p> <p>Tipo de publicación, de acuerdo con los subgrados 1.2.1.2, 1.2.1.3 o proyecto.</p> <p>El puntaje mínimo se asignará a aquellos arbitrajes que evalúen superficialmente el material. Mientras que el puntaje máximo se otorgará a aquellos arbitrajes que hagan una evaluación más profunda del proyecto o artículo.</p>
1.3.15	Arbitraje de libros	<p>Documento oficial probatorio.</p> <p>Documento original del artículo o proyecto evaluado.</p> <p>Copia del arbitraje realizado.</p>	<p>Nivel de especialización.</p> <p>Nivel de evaluación.</p> <p>Tipo de libro, de acuerdo con el subgrado 1.2.1.4 y el grado 1.3.8.</p> <p>El puntaje mínimo se asignará a aquellos arbitrajes que evalúen superficialmente el material. Mientras que el puntaje máximo se otorgará a aquellos arbitrajes que hagan una evaluación más profunda del proyecto o artículo.</p>
1.3.16	Traducción publicada de libros	<p>Copia del documento traducido publicado o en vías de publicación con carta de aceptación de la editorial.</p> <p>Incluir el ISBN del material original y traducido (o carta de una autoridad competente de que está en trámite).</p> <p>En caso de que no sea realizado en beneficio de la UAM, la actividad se evalúa de acuerdo al artículo 5 del TIPPA.</p>	<p>Vinculación con el área de trabajo.</p> <p>Impacto nacional o internacional de la obra.</p> <p>Prestigio de la casa editorial.</p> <p>Extensión de la obra.</p>
1.3.17	Traducción editada de documentales	<p>Presentar material completo.</p> <p>Constancia oficial expedida por un órgano personal donde se indique la vinculación del material traducido con las actividades sustantivas de la UAM.</p> <p>En caso de que no sea realizado en beneficio de la UAM, la actividad se evalúa de acuerdo al artículo 5 del TIPPA.</p>	<p>Grado de complejidad.</p> <p>Grado de vinculación con las actividades sustantivas de la UAM.</p>

1.3.18	Exposición de divulgación científica	Constancia oficial, reconocimiento de la participación o carta de algún órgano personal.  Evidencia digital del material expuesto.	Prestigio del evento (local, nacional, internacional).  Calidad de la obra divulgada.
--------	--------------------------------------	--	---

#### 1.4 Coordinación o Dirección Académica

Las actividades que se incluyen en el Tabulador en este grado se refieren exclusivamente a las desarrolladas por los órganos personales y las instancias de apoyo definidas en el Reglamento Orgánico. Por lo tanto, aunque el personal académico considere que algunas de las actividades que realizan corresponden a estos grados, no serán consideradas dentro de los mismos.

Los grados asociados a cada órgano personal e instancias de apoyo son los siguientes:

Titular de la Rectoría General (1.4.5, 1.4.6, 1.4.7, 1.4.8)

Titular de la Rectoría de Unidad (1.4.5, 1.4.6, 1.4.7)

Titular de la Dirección de División (1.4.5, 1.4.6)

Titular de la Jefatura de Departamento (1.4.1, 1.4.6)

Titular de la Secretaría General (1.4.1, 1.4.2, 1.4.3, 1.4.4)

Titular de la Secretaría de Unidad (1.4.1, 1.4.2, 1.4.3)

Titular de la Secretaría Académica de División (1.4.1, 1.4.2)

Titular de la Jefatura de Área (1.4.2)

Titular de la Coordinación de Estudios de Licenciatura o de Posgrado (1.4.1).

1.4.1	Coordinación de programas de docencia	Carta de la autoridad correspondiente donde se indique el nombramiento o designación del cargo, con fechas de inicio y término de la actividad que se está reportando, indicando que se entregó el informe de actividades correspondiente.  Informe detallado de las actividades realizadas en el grado correspondiente con acuse de recibo de la autoridad competente.	A estos productos de trabajo se le asignan puntos por año.
1.4.2	Coordinación de programas de investigación		
1.4.3	Coordinación de programas de preservación y difusión de la cultura		
1.4.4	Coordinación de la gestión universitaria		
1.4.5	Dirección de programas de docencia		
1.4.6	Dirección de programas de investigación		
1.4.7	Dirección de programas de preservación y difusión de la cultura		
1.4.8	Dirección de la gestión universitaria		

#### 1.5 Participación universitaria

1.5.1	Participación como miembros de Comisiones Dictaminadoras de área y Comisión Dictaminadora de Recursos	Documento oficial de nombramiento y vigencia del mismo.	A estos productos de trabajo se le asignan puntos por año.
1.5.2			

1.5.3	<p>Participación en Comisiones Académicas (las del Reglamento Orgánico)</p> <p>Se refiere a las Comisiones integradas por las personas titulares de las jefaturas de departamento, de las direcciones de división, de las rectorías de unidad relacionadas con las actividades sustantivas de la universidad.</p>	<p>Carta de la autoridad correspondiente donde se indique el nombramiento o designación del cargo, con fechas de inicio y término de la actividad que se está reportando, indicando que se entregó el informe de actividades correspondiente.</p> <p>Informe detallado de las actividades realizadas con acuse de recibo de la autoridad competente.</p>	<p>A estos productos de trabajo se le asignan puntos por año o fracciones de tiempo.</p> <p>Según el Reglamento Orgánico Art. 88, las comisiones departamentales consultivas son honorarias, y se consideran parte del trabajo académico habitual.</p> <p>No se otorgarán puntos por desempeñar funciones propias del cargo.</p> <p>Es importante enfatizar que este grado no se refiere a las actividades del personal académico que participe en comisiones integradas por los órganos colegiados.</p>
1.5.4	Participación en órganos colegiados como representante del personal académico	Carta de la autoridad correspondiente donde se indique el nombramiento o designación del cargo, con fechas de inicio y término de la actividad que se está reportando	A estos productos de trabajo se le asignan puntos por año o fracciones de tiempo.
1.5.5	Participación como asesores en comisiones dictaminadoras	Documento oficial de participación.	

### 1.6 Creación artística

1.6.1	<p>Obra propia expuesta al público: plástica, arquitectónica y de diseño (fotografía, pintura, escultura, obra gráfica, obras monumentales, murales, entre otras)</p> <p>Se entiende por obra expuesta aquella presentada en sitios idóneos como: galerías físicas o virtuales, exposiciones, museos presenciales y digitales, catálogos y revistas especializadas entre otros similares.</p>	<p>Evidencia digital del material expuesto.</p> <p>Constancia oficial, reconocimiento de la participación o carta de algún órgano personal.</p> <p>En caso de que no sea realizado en beneficio de la UAM, la actividad se evalúa de acuerdo al artículo 5 del TIPPA.</p>	<p>Se tomará en cuenta el carácter individual o colectivo de la exposición, extensión en su caso, el lugar de exposición, la relevancia del trabajo.</p> <p>La Comisión se podrá auxiliar de personas asesoras especializadas en el campo para establecer el puntaje que se asigne.</p>
1.6.2	Publicaciones y expresiones artísticas (libro de poemas, libro de cuentos, novelas, ensayo de creación literaria, libro de relatos, obra teatral, obra musical, ilustración de obra literaria, libro de ilustración, performance, instalación, entre otras).	<p>Evidencia digital del material expuesto.</p> <p>Constancia oficial, reconocimiento de la participación o carta de algún órgano personal.</p> <p>En caso de que no sea realizado en beneficio de la UAM, la actividad se evalúa de acuerdo al artículo 5 del TIPPA.</p>	<p>Se considerarán las características de la edición, la extensión y la crítica especializada.</p> <p>La Comisión se podrá auxiliar de personas asesoras especializadas en el campo para establecer el puntaje que se asigne.</p>

1.6.3	Traducción literaria publicada (libro de poemas, libro de cuentos, novelas, ensayo de creación literaria, libro de relatos, obra teatral, entre otras)	<p>Copia del documento traducido publicado o en vías de publicación con carta de aceptación de la editorial.</p> <p>Incluir el ISBN del material original y traducido (o carta de una autoridad competente de que está en trámite).</p> <p>En caso de que no sea realizado en beneficio de la UAM, la actividad se evalúa de acuerdo al artículo 5 del TIPPA.</p>	<p>Impacto nacional o internacional de la obra. Prestigio de la casa editorial. Extensión de la obra.</p> <p>La Comisión se podrá auxiliar de personas asesoras especializadas en el campo para establecer el puntaje que se asigne.</p>
1.6.4	Guión de cine, radio, televisión o multimedia	<p>Para que sean evaluados los guiones de cine, radio, vídeo, televisión o multimedia deberán presentarse con los siguientes requisitos: a) guión por escrito, b) grado o nivel de participación en la realización del guión.</p> <p>En caso de que no sea realizado en beneficio de la UAM, la actividad se evalúa de acuerdo al artículo 5 del TIPPA.</p>	<p>Se considerarán las características del medio en el que se haya difundido, la extensión, la complejidad del tema.</p> <p>La Comisión se podrá auxiliar de personas asesoras especializadas en el campo para establecer el puntaje que se asigne.</p>
1.6.5	Dirección, producción, conducción y edición de cine, radio y televisión o multimedia	<p>Presentar el producto donde participó la o el profesor.</p> <p>Descripción de las actividades de la participación de la o el profesor.</p> <p>En caso de que no sea realizado en beneficio de la UAM, la actividad se evalúa de acuerdo al artículo 5 del TIPPA.</p>	<p>Se considerará la trascendencia de su difusión, complejidad, calidad, originalidad, relevancia y creatividad, además del prestigio de la casa productora.</p> <p>La Comisión se podrá auxiliar de personas asesoras especializadas en el campo para establecer el puntaje que se asigne.</p>
1.6.6	Curaduría Es la experiencia asociada con el cuidado y el conjunto de conocimientos que posibilitan la exposición, valuación, manejo, preservación y administración de bienes artísticos.	<p>Para que sean evaluados los trabajos de las curadurías, deberán presentarse los siguientes documentos: a) constancia institucional que especifique el trabajo realizado, el nivel de participación, o rol desempeñado; b) evidencias de los productos curatoriales a evaluar.</p> <p>En caso de que no sea realizado en beneficio de la UAM, la actividad se evalúa de acuerdo al artículo 5 del TIPPA.</p>	<p>Se considerará nivel de participación, la trascendencia de su difusión, complejidad, calidad, originalidad, relevancia y creatividad.</p> <p>La Comisión se podrá auxiliar de personas asesoras especializadas en el campo para establecer el puntaje que se asigne.</p>

### 1.7 Vinculación universitaria

1.7.1	Impartición de talleres o cursos que atienden necesidades comunitarias o de capacitación	<p>Constancia institucional que acredite haber impartido el curso indicando claramente: número de horas, fecha de inicio y fin, expedido por la persona responsable de la instancia correspondiente.</p> <p>Constancia oficial que acredite la actividad de vinculación.</p> <p>Programa del curso con número de horas totales</p>	
1.7.2	Desarrollo de material pertinente para la vinculación Son los materiales desarrollados de apoyo a la vinculación, tales como notas, documentales, trípticos, etc.	<p>Material publicado.</p> <p>Carta de un órgano personal que indique: objetivo, pertinencia, aportación y cobertura.</p> <p>Constancia oficial que acredite la actividad de vinculación.</p> <p>En caso de que no sea realizado en beneficio de la UAM, la actividad se evalúa de acuerdo al artículo 5 del TIPPA.</p>	<p>Se considerará: aportación, contenido, estructura, claridad, pertinencia y cobertura.</p> <p>El puntaje mínimo se asignará a aquellos materiales que sólo contribuyan superficialmente. Mientras que el puntaje máximo corresponderá a aquellos materiales que puedan formar parte indispensable en la vinculación.</p>
1.7.3	Responsable de proyectos de investigación patrocinados	<p>Constancia de conclusión del proyecto, expedida por la institución patrocinadora o por un órgano personal.</p> <p>Documento oficial del convenio de vinculación con la UAM indicando las personas responsables y las participantes.</p> <p>Informe final del proyecto avalado por el patrocinador.</p>	<p>Se considerará: relevancia, complejidad del proyecto y/o del material elaborado.</p> <p>Se asignará el puntaje al finalizar el proyecto (en una sola ocasión), independientemente del número de años de duración de este y cambio de las personas responsables o participantes.</p>
1.7.4	Participante en proyectos de investigación patrocinados	<p>Constancia de conclusión del proyecto, expedida por la institución patrocinadora o por un órgano personal.</p> <p>Documento oficial del convenio de vinculación con la UAM indicando las personas responsables y las participantes.</p> <p>Informe final del proyecto avalado por el patrocinador.</p>	<p>Se considerará: relevancia, complejidad del proyecto y/o del material elaborado.</p> <p>Se asignará el puntaje al finalizar el proyecto (en una sola ocasión), independientemente del número de años de duración de este y cambio de las personas responsables o participantes.</p>

1.7.5	Desarrollo de prototipos o modelos innovadores enfocados a atender necesidades específicas de la industria o comunitarias	<p>Carta de un órgano personal que indique: objetivo, pertinencia y aportación del prototipo.</p> <p>Memoria de diseño, que debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Bases teóricas de diseño.</li> <li>ii) Descripción y principios generales de diseño.</li> <li>iii) Planos, fotografías del prototipo o diagramas.</li> </ul> <p>Manual de usuario.</p> <p>Documento oficial del convenio de vinculación con la UAM indicando las personas responsables y las participantes.</p> <p>En caso de tratarse de una versión mejorada, entregar documentación detallada de la versión original y los cambios. Solamente se evaluará la versión final, no etapas.</p>	<p>Se considerará el grado de Innovación.</p> <p>Aplicabilidad.</p> <p>Complejidad.</p> <p>La memoria, manuales y demás documentación deben estar completas para ser considerados documentos probatorios.</p> <p>El puntaje mínimo se asignará a aquellos desarrollos que sólo contribuyan superficialmente. Mientras que el puntaje máximo corresponderá a aquellos materiales que puedan formar parte indispensable en atender las necesidades específicas de la industria o comunitarias.</p> <p>Con el fin de evaluar objetivamente los productos de trabajo, en los casos que se presenten dificultades en la operación del prototipo, la CDI solicitará a la persona solicitante la presentación del diseño y de la operación del mismo.</p>
1.7.6	Coordinación de eventos de vinculación y divulgación	<p>Constancia oficial de la UAM y del ente externo que avale la coordinación del evento de vinculación y divulgación indicando el número de horas invertidas.</p> <p>Programa del evento.</p>	El puntaje se asignará de acuerdo con la temporalidad, los alcances, la relevancia y la calidad del evento.
1.7.7	Responsable de proyectos de vinculación o extensión	<p>Documento oficial del convenio con la UAM, indicando las personas responsables y las participantes.</p> <p>Informe final del proyecto entregado con constancia de recibido.</p>	Se considerará: relevancia y complejidad del proyecto.
1.7.8	Participación en proyectos de vinculación (asesoría, consultoría o servicios)	<p>Documento oficial del convenio con la UAM, indicando las personas responsables y las participantes.</p> <p>Informe final del proyecto entregado y recibido.</p>	<p>Se considerará: relevancia y complejidad del proyecto.</p> <p>Nivel de participación.</p>

1.7.9	Participación en comités de evaluación y comisiones dictaminadoras externas	Constancia oficial que avale fehacientemente la participación en la comisión.  Carta de la o el profesor describiendo las actividades llevadas a cabo y el tiempo dedicado.	Tipo de comisión.  Tiempo invertido en la actividad.  A estos productos de trabajo se le asignan los puntos por año.
-------	---	---	--

## 2. Experiencia Profesional o Técnica

El Artículo 8, fracción V del TIPPA señala la evaluación de los trabajos profesionales, en función del tiempo de actividad cuantificado en años y fracciones, sin considerar los trabajos de manera independiente. Por este motivo es necesario que se compruebe el periodo dedicado a tales actividades, en el entendido de que el puntaje establecido como máximo en el tabulador, se refiere a la sumatoria de todas sus labores realizadas anualmente.

Se debe presentar información detallada del trabajo realizado.

Además, en las actividades relacionadas con la experiencia profesional realizadas fuera de la Universidad, se considera el 25%, 50%, 100% del puntaje obtenido, si es personal académico de tiempo completo, medio tiempo o tiempo parcial, respectivamente. Art 8 fracción II.

2.1	Empleado o ejercicio libre de la profesión o carrera técnica  Conforme al Acuerdo 116.7 de Colegio Académico del 9 mayo 1991, en este subfactor se consideran los trabajos realizados por las o los coordinadores de unidades de enseñanza-aprendizaje, de laboratorio y talleres.		
2.1.1	Realización de trabajos que requieren conocimientos elementales	Documentos oficiales que señalan detalladamente las actividades, tareas, responsabilidades, incluyendo fechas de inicio y terminación.  Informe de actividades para el caso de las o los coordinadores de laboratorio y talleres, además de constancia de entrega y recepción del mismo en tiempo y forma.	Nivel de aportación.  Extensión y calidad del trabajo.
2.1.2	Realización de trabajos que requieren conocimientos normales  Este grado se usa típicamente para presentar actividades de: * Coordinación de planeación * Coordinación divisional * Coordinación de laboratorio o taller ... entre otras.		Relevancia del trabajo.  Nivel de complejidad.  Nivel de responsabilidad.
2.1.3	Realización de trabajos que requieren conocimientos complejos		Nivel de aportación.  Extensión y calidad del trabajo.  Relevancia del trabajo.  Nivel de complejidad.  Nivel de responsabilidad.  En este grado se considera la participación en los Consejos Técnicos tales como: Ceneval, CONAHCYT, PRODEP, etc.

2.2	Dirección	Constancia oficial que acredite la actividad indicando las fechas de inicio y terminación.	A estos productos de trabajo se les asignan los puntos por año.
<b>3. Escolaridad</b>			
Serán consideradas sólo las actividades que tengan vinculación con el área de conocimiento y especialidad de la o el solicitante, en los términos del Criterio 1.4, de la Exposición de Motivos del TIPPA y del Artículo 218 del RIPPPA.		<p>Título o grado académico, certificado de estudios y, en su caso, documento oficial, relacionados con el Área de Ingeniería, debidamente expedidos por la institución donde se cursaron éstos, en el que se especifique el porcentaje de créditos cubiertos.</p> <p>En caso de formaciones académicas sin créditos, presentar programa de estudios e historia académica.</p>	<p>Se podrá solicitar a la instancia competente de la UAM, la verificación de la autenticidad, validez y equivalencia de los documentos presentados en este factor, con los grados académicos nacionales.</p> <p>En el caso de grados emitidos en el extranjero, la o el solicitante deberá presentar la revalidación ante la Secretaría de Educación Pública.</p>

## CRITERIOS DE DICTAMINACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL PARA INGRESO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE ACUERDO CON ART. 1 BIS DEL TIPPA

Como parte de las reformas al TIPPA y RIPPPA publicadas en mayo del año 2003, se establece que para el ingreso a la UAM por tiempo indeterminado y la promoción del personal académico de carrera, se debe considerar el cumplimiento del *perfil* establecido en el artículo 1 bis del TIPPA. Con base en estas reformas, la Comisión Dictaminadora de Ingeniería (CDI) emite los siguientes criterios para valorar el cumplimiento de dicho *perfil*.

### RECOMENDACIONES PARA EL LLENADO DE LA SOLICITUD DE INGRESO.

Presentar en el anexo todos los productos que consideren deban ser evaluados.

#### CRITERIOS PARA INGRESO

<b>I Profesoras o Profesores Asistentes Art. 1 Bis Fracción I</b>		
<b>Perfil Requerido</b>	<b>Criterios</b>	<b>Observaciones</b>
a) Contar con una básica formación teórica, metodológica y técnica en su disciplina para coadyuvar en la docencia, la investigación y la preservación y difusión de la cultura	* Presentar título de licenciatura conforme a lo establecido en la convocatoria del concurso.	
b) Mostrar disposición y capacidad para continuar con su formación y actualización académica y concurrir al trabajo colectivo de organización académica, a las tareas de planeación y evaluación de proyectos universitarios	* Se evaluará con la documentación presentada por la o el aspirante.	Por ejemplo: Cursos de actualización, diplomados, estudios de posgrado, participación en eventos académicos o profesionales. Participación en comités o proyectos de diversa índole académica o profesional. Los diplomados serán considerados para cumplir el perfil, pero no se les asignará puntaje.
<b>II Profesoras o Profesores Asociados de Tiempo Completo Art. 1 Bis Fracción II</b>		
<b>Perfil Requerido</b>	<b>Criterios</b>	<b>Observaciones</b>
a) Contar con una sólida formación teórica, metodológica y técnica en su campo	* Presentar título de licenciatura y grado de maestría o su equivalente conforme a lo establecido en la convocatoria del concurso.	La equivalencia del grado de maestría se hará si la o el aspirante presenta al menos dos publicaciones en revista indizada de circulación internacional, o en la trayectoria profesional, haber participado en proyectos relevantes e innovadores.

<p>b) Mostrar una producción intelectual original, capacidad para la formación de recursos humanos a nivel licenciatura y maestría, y participar en la preservación y difusión de la cultura</p>	<p>* Artículos publicados en revistas indizadas o patentes.</p> <p>* Haber dirigido tesis de licenciatura y posgrado.</p> <p>* Haber impartido docencia a nivel licenciatura o posgrado.</p> <p>* Haber participado en actividades como las señaladas en subfactor 1.3 del Art. 5 del TIPPA.</p>	<p>Presentar al menos un producto de artículo publicado en revistas indizadas (JCR, SCOPUS) o patentes referidas al campo de trabajo de la plaza convocada.</p> <p>Dirección de tesis de licenciatura o posgrado: Presentar al menos la dirección de un proyecto terminal o una tesis de licenciatura y de una idónea comunicación de resultados o una tesis de maestría.</p> <p>Impartición de docencia: Comprobar al menos la impartición de 3 cursos a nivel licenciatura o posgrado.</p> <p>Actividades del subfactor 1.3: Presentar al menos un producto del subfactor 1.3 del Art. 5 del TIPPA.</p>
<p>c) Gozar de reconocimiento académico o profesional en su ámbito disciplinario</p>	<p>* El reconocimiento en el ámbito académico se puede demostrar con la prueba documental de pertenencia o apoyos de instituciones tales como el SNI, PRODEP, AMC, CONAHCYT, entre otros similares.</p> <p>* En el ámbito profesional, demostrar una trayectoria como participante en proyectos relevantes e innovadores, o haber recibido distinciones o reconocimientos de sociedades profesionales de prestigio.</p>	
<p>d) Demostrar capacidad para colaborar en actividades de planeación y evaluación académicas, apoyar proyectos universitarios y transmitir su experiencia en la participación universitaria</p>	<p>Haber realizado actividades de planeación y evaluación en proyectos universitarios.</p>	<p>Participación por ejemplo en: comisiones académicas o asesorías en proyectos o participación en órganos colegiados o arbitrajes de artículos o tutorías institucionales.</p>

**III Profesoras o Profesores Asociados de Medio Tiempo  
Art. 1 Bis Fracción III**

<b>Perfil Requerido</b>	<b>Criterios</b>	<b>Observaciones</b>
<p>a) Cumplir con lo señalado en los incisos a) y c) de la fracción anterior</p>	<p>* Presentar título de licenciatura y grado de maestría o su equivalente conforme a lo establecido en la convocatoria del concurso.</p> <p>* El reconocimiento en el ámbito académico se puede demostrar con la prueba documental de pertenencia o apoyos de instituciones tales como el SNI, PRODEP, AMC, CONAHCYT, entre otros similares.</p>	<p>La equivalencia del grado de maestría se hará si la o el aspirante presenta al menos dos publicaciones en revista indizada de circulación internacional, o en la trayectoria profesional, haber participado en proyectos relevantes e innovadores.</p>

	* En el ámbito profesional, demostrar una trayectoria como participante en proyectos relevantes e innovadores, o haber recibido distinciones o reconocimientos de sociedades profesionales de prestigio.	
b) Mostrar una producción intelectual original y capacidad para la formación de recursos humanos, principalmente a nivel licenciatura	<p>* Artículos publicados en revistas indexadas (JCR, SCOPUS) o patentes.</p> <p>* Haber dirigido tesis de licenciatura o proyecto terminal o tesis de posgrado o idónea comunicación de resultados.</p> <p>* Haber impartido docencia a nivel licenciatura o posgrado.</p>	<p>Presentar al menos 1 producto de artículo publicado en revistas indexadas (JCR, SCOPUS) o patentes referidas al campo de trabajo de la plaza convocada.</p> <p>Dirección de tesis de licenciatura, proyecto terminal o posgrado o idónea comunicación de resultados: Presentar al menos la dirección de 1 proyecto terminal o 1 tesis de licenciatura o posgrado.</p> <p>Impartición de docencia: Comprobar al menos la impartición de 3 cursos a nivel licenciatura o posgrado.</p>
c) Mostrar disposición para participar en las funciones sustantivas, en las actividades de planeación y evaluación académicas y en proyectos universitarios	Haber realizado actividades docentes, de investigación o de difusión de la cultura, así como de planeación y evaluación en proyectos universitarios.	Participación por ejemplo en: comisiones académicas o asesorías en proyectos o participación en órganos colegiados o arbitrajes de artículos o tutorías institucionales.
<b>IV Profesoras o Profesores Titulares de Tiempo Completo</b> <b>Art. 1 Bis, Fracción IV</b>		
<b>Perfil Requerido</b>	<b>Criterios</b>	<b>Observaciones</b>
a) Demostrar una amplia trayectoria en la docencia, la investigación y la preservación y difusión de la cultura, o una trayectoria profesional sobresaliente	<p>* Probar tener amplia experiencia en actividades docentes, de investigación y de preservación y difusión de la cultura como las señaladas en el Art. 5 subfactores 1.1, 1.2 y 1.3, respectivamente, del TIPPA.</p> <p>* La trayectoria profesional sobresaliente será considerada mediante la documentación de haber dirigido proyectos relevantes e innovadores de alto impacto.</p>	<p>Presentar al menos ocho productos de artículos publicados en revistas indexadas (JCR, SCOPUS) o patentes referidas al campo de trabajo de la plaza convocada.</p> <p>Dirección de tesis de licenciatura y posgrado: Comprobar la dirección de al menos cinco tesis o proyectos terminales, incluyendo obligadamente una tesis de posgrado o idónea comunicación de resultados.</p> <p>Impartición de docencia: Comprobar al menos la impartición de diez cursos a nivel licenciatura o posgrado, incluyendo al menos dos cursos de posgrado.</p> <p>Presentar al menos tres productos del subfactor 1.3 del Art. 5 del TIPPA.</p>

b) Contar con una sobresaliente formación teórica, metodológica y técnica en su disciplina	* Presentar título de licenciatura y doctorado o su equivalente de acuerdo con lo establecido por la convocatoria.	La equivalencia del grado de doctorado se hará si la o el aspirante tiene grado de maestría y presenta al menos cinco publicaciones en revista JCR de circulación internacional, o en la trayectoria profesional, haber dirigido proyectos relevantes e innovadores de alto impacto.
c) Gozar de reconocimiento en el ámbito académico o profesional en el país	<p>* El reconocimiento en el ámbito académico se puede demostrar con la prueba documental de pertenencia o apoyos de instituciones tales como: nombramiento de Investigadora o Investigador Nacional SNI, reconocimiento al perfil deseable PRODEP, persona integrante de Academias Nacionales AMC, AI, etc., persona responsable de proyectos de investigación CONAHCYT, entre otros similares.</p> <p>* En el ámbito profesional, demostrar una trayectoria en dirección de proyectos relevantes e innovadores, o haber recibido distinciones o reconocimientos de sociedades profesionales de prestigio.</p>	
d) Mostrar una producción intelectual original y relevante, así como capacidad para la formación de recursos humanos en todos los niveles	<p>* Presentar productos originales y relevantes en algunos de los subgrados 1.1.3.5, 1.1.3.8, 1.1.4, 1.2.1.3, 1.2.1.5, 1.2.1.6, 1.2.1.7, 1.2.1.9, 1.2.1.10 o grado 1.3.5 del Art. 5 del TIPPA y referidos al campo de trabajo sustantivo, entre los cuales deberán incluirse necesariamente productos del subgrado 1.2.1.3 en revistas indizadas (JCR, SCOPUS).</p> <p>*Haber dirigido tesis de licenciatura, proyectos terminales y tesis de posgrado.</p> <p>*Haber impartido docencia a nivel licenciatura o posgrado.</p>	<p>Presentar al menos 8 productos de artículos publicados en revistas indizadas (JCR, SCOPUS) o patentes referidas al campo de trabajo de la plaza convocada.</p> <p>Dirección de tesis de licenciatura y posgrado:</p> <p>Comprobar la dirección de al menos 5 tesis o proyectos terminales, incluyendo obligadamente 1 tesis de posgrado o idónea comunicación de resultados.</p> <p>Impartición de docencia:</p> <p>Comprobar al menos la impartición de 10 cursos a nivel licenciatura o posgrado, incluyendo al menos 2 cursos de posgrado.</p>
e) Mostrar liderazgo para dirigir y coordinar las funciones sustantivas	Haber dirigido o coordinado actividades docentes, de investigación o de difusión de la cultura.	En este apartado se podrán considerar, por ejemplo, coordinaciones de docencia, jefatura de área, coordinación de grupos de investigación, coordinación de seminarios departamentales.

f) Demostrar capacidad para conducir actividades de planeación y evaluación académicas, coordinar proyectos universitarios y transmitir su experiencia en la participación y gestión universitarias	Haber dirigido o coordinado actividades de planeación y evaluación en proyectos universitarios.	Participación por ejemplo en: comisiones académicas o asesorías en proyectos o participación en órganos colegiados o arbitrajes de artículos o tutorías institucionales.
---	---	--

**V Profesoras o Profesores Titulares de Medio Tiempo  
Art. 1 Bis Fracción V**

<b>Perfil Requerido</b>	<b>Criterios</b>	<b>Observaciones</b>
a) Cumplir con lo señalado en los incisos a), b), c), y d) de la fracción anterior.	* Ver criterios de los incisos a), b), c), y d) para las o los profesores titulares de tiempo completo.	Ver observaciones de los incisos a), b), c), y d) para las o los profesores titulares de tiempo completo.
b) Mostrar disposición para participar en las funciones sustantivas, en las actividades de planeación y evaluación académicas y en proyectos universitarios	Haber realizado actividades docentes, de investigación o de difusión de la cultura, así como de planeación y evaluación en proyectos universitarios.	

**VI Técnicas o Técnicos Académicos Asociados  
Art. 1 Bis Fracción VI**

<b>Perfil Requerido</b>	<b>Criterios</b>	<b>Observaciones</b>
a) Mostrar disposición para continuar con su formación técnico-profesional	* En su caso, probar su participación en cursos y seminarios o estar inscrito en un posgrado afín al área de trabajo.	
b) Demostrar capacidad para apoyar en las tareas de tipo práctico o experimental de la docencia, la investigación y la preservación y difusión de la cultura	*Presentar título de carrera técnica, cuyo requisito haya sido el certificado de enseñanza media superior, o su equivalente de acuerdo con lo establecido por la convocatoria.  *Demostrar docencia en cursos prácticos o experimentales.  *Demostrar participación o apoyo en proyectos de investigación y de preservación y difusión de la cultura.	Comprobar el apoyo en la impartición de al menos un curso práctico o experimental  Comprobar la participación o apoyo en al menos un proyecto de investigación y de preservación y difusión de la cultura.
c) Demostrar capacidad para manejar equipo y herramientas utilizados en laboratorios y talleres de docencia e investigación	* Probar tener al menos tres años de experiencia técnica profesional para desarrollar el trabajo en laboratorios y talleres de docencia e investigación.	
d) Demostrar capacidad para colaborar en la conservación de la infraestructura	* Presentar una carta o constancia que avale la experiencia en el manejo adecuado de equipo de laboratorio y conservación de la infraestructura.	
e) Mostrar disposición para concurrir al trabajo colectivo de organización académica y a las tareas de planeación y evaluación de proyectos universitarios	* Presentar constancia de participación en comisiones académicas o en proyectos universitarios.	Comprobar al menos una participación en comisiones académicas o en proyectos universitarios.

**VII Técnicas o Técnicos Académicos Titulares**  
**Art. 1 Bis Fracción VII**

<b>Perfil Requerido</b>	<b>Criterios</b>	<b>Observaciones</b>
a) Contar con una básica formación teórica y metodológica	* Presentar título de licenciatura de acuerdo con lo establecido por la convocatoria.	
b) Contar con una sólida formación técnica en el manejo y operación de equipo y herramientas de laboratorio y talleres	* Probar tener al menos tres años de experiencia técnica profesional para desarrollar el trabajo en laboratorios y talleres de docencia e investigación.	
c) Mostrar disposición para continuar con su formación y actualización	* En su caso, probar participación en cursos y seminarios o estar inscrito en un posgrado afín al área de trabajo.	
d) Demostrar capacidad para coordinar las tareas de tipo práctico o experimental de la docencia, participar en la investigación y en la preservación y difusión de la cultura	* Probar tener experiencia en la coordinación de laboratorios de docencia e investigación, o participación en algún proyecto de investigación y preservación y difusión de la cultura.	
e) Demostrar capacidad para la formación de recursos humanos a nivel licenciatura	* Tener experiencia en la asesoría de proyectos terminales, servicio social y tesis de licenciatura o su equivalente.	
f) Contar con reconocimiento en el ámbito técnico-profesional	* Probar de manera documental la distinción por parte de una instancia con reconocimiento profesional o de organismos como: SNII, PRODEP, AMC, AI, etc.	La sola pertenencia como miembro en una sociedad científico-técnica no es suficiente para comprobar.
g) Tener capacidad para colaborar en actividades de planeación y evaluación académicas, apoyar proyectos universitarios, transmitir su experiencia en la participación universitaria y coordinar la conservación y mejoramiento de la infraestructura que se encuentra en los laboratorios y talleres	* Presentar constancia de participación en comisiones académicas y en proyectos universitarios. * Presentar una carta o constancia que avale la coordinación en la conservación y mejoramiento de la infraestructura de laboratorios y talleres	Comprobar participación en al menos una comisión académica y un proyecto universitario.

## CRITERIOS DE DICTAMINACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL ESTIPULADO EN ART. 1 BIS DEL TIPPA PARA LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

El artículo 186-1 del RIPPPA establece que “para la promoción entre categorías se requerirá la demostración fehaciente de las capacidades, conocimientos y habilidades necesarias para cumplir con el perfil”. Además, el artículo 186-4 del RIPPPA establece que “para la promoción entre niveles de las y los profesores asociados y titulares, se verificará el cumplimiento del perfil” (Art. 1 bis del TIPPA). Con base en estos artículos, la Comisión Dictaminadora de Ingeniería (CDI) emite los siguientes criterios para valorar el cumplimiento de dicho *perfil*.

Debe destacarse que a partir de la categoría de Asociado “B”, se verificará que en la trayectoria académica de la o el profesor se demuestre el desempeño de, al menos, las actividades mencionadas en las fracciones I a VI del Art. 186-4 del RIPPPA.

### CRITERIOS DE PROMOCIÓN

<b>II Profesoras o Profesores Asociados de Tiempo Completo Art. 1 Bis Fracción II</b>		
<b>Perfil Requerido</b>	<b>Criterios</b>	<b>Observaciones</b>
a) Contar con una sólida formación teórica, metodológica y técnica en su campo	* Presentar título de licenciatura y grado de maestría o su equivalente acorde a las disciplinas que cultiva el área de trabajo (Art. 218 del RIPPPA)	
b) Mostrar una producción intelectual original, capacidad para la formación de recursos humanos a nivel licenciatura y maestría, y participar en la preservación y difusión de la cultura	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Artículos publicados en revistas indexadas (JCR, SCOPUS) o patentes.</li> <li>* Haber dirigido tesis de licenciatura o proyectos terminales, y tesis de maestría o idónea comunicación de resultados.</li> <li>* Haber impartido docencia a nivel licenciatura o posgrado.</li> <li>* Haber participado en actividades como las señaladas en subfactor 1.3 del Art. 7 del TIPPA.</li> </ul>	<p>Presentar al menos 1 producto de artículo publicado en revistas indexadas (JCR, SCOPUS) o patentes referidas al campo de trabajo de la plaza convocada.</p> <p>Dirección de tesis de licenciatura y posgrado:</p> <p>Presentar al menos la dirección de un proyecto terminal o una tesis de licenciatura y tesis de maestría o idónea comunicación de resultados.</p> <p>Impartición de docencia:</p> <p>Comprobar al menos la impartición de tres cursos a nivel licenciatura o posgrado.</p> <p>Actividades del subfactor 1.3 Presentar al menos un producto del subfactor 1.3 del Art. 7 del TIPPA.</p>

<p>c) Gozar de reconocimiento académico o profesional en su ámbito disciplinario</p>	<p>* El reconocimiento en el ámbito académico se puede demostrar con la prueba documental de pertenencia o apoyos de instituciones tales como el SNI, PRODEP, AMC, AI, CONAHCYT, entre otros similares.</p> <p>* En el ámbito profesional, demostrar una trayectoria como participante en proyectos relevantes e innovadores, o haber recibido distinciones o reconocimientos de sociedades profesionales de prestigio.</p>	
<p>d) Demostrar capacidad para colaborar en actividades de planeación y evaluación académicas, apoyar proyectos universitarios y transmitir su experiencia en la participación universitaria</p>	<p>Haber realizado actividades de planeación y evaluación en proyectos académicos, así como haber realizado alguna de las actividades señaladas en el subfactor 1.5 del Art. 7 del TIPPA</p>	<p>Comprobar al menos tres actividades.</p>
<p><b>III Profesoras o Profesores Asociados de Medio Tiempo</b> <b>Art. 1 Bis Fracción III</b></p>		
<p><b>Perfil Requerido</b></p>	<p><b>Criterios</b></p>	<p><b>Observaciones</b></p>
<p>a) Cumplir con lo señalado en los incisos a) y c) de la fracción anterior</p>	<p>Ver los criterios de los incisos a) y c) para los profesores Asociados de tiempo completo.</p>	
<p>b) Mostrar una producción intelectual original y capacidad para la formación de recursos humanos, principalmente a nivel licenciatura</p>	<p>* Artículos publicados en revistas indizadas (JCR, SCOPUS) o patentes.</p> <p>* Haber dirigido tesis de licenciatura o proyectos terminales, o tesis de maestría o idónea comunicación de resultados.</p> <p>* Haber impartido docencia a nivel licenciatura o posgrado.</p>	<p>Presentar al menos un artículo publicado en revistas indizadas (JCR, SCOPUS) o una patente referida al campo de trabajo de la plaza convocada.</p> <p>Dirección de tesis de licenciatura o posgrado: Presentar al menos la dirección de un proyecto terminal o una tesis de licenciatura o posgrado o idónea comunicación de resultados.</p> <p>Impartición de docencia: Comprobar al menos la impartición de tres cursos a nivel licenciatura o posgrado.</p>
<p>c) Mostrar disposición para participar en las funciones sustantivas, en las actividades de planeación y evaluación académicas y en proyectos universitarios</p>	<p>Haber realizado actividades docentes, de investigación o de difusión de la cultura, así como de planeación y evaluación en proyectos académicos.</p>	<p>Presentar al menos un producto de artículo publicado en revistas indizadas (JCR, SCOPUS) o una patente referida al campo de trabajo de la plaza convocada.</p> <p>Dirección de tesis de licenciatura o posgrado: Presentar al menos la dirección de un proyecto terminal o una tesis de licenciatura o posgrado o una idónea comunicación de resultados.</p>

		<p>Impartición de docencia: Comprobar al menos la impartición de tres cursos a nivel licenciatura o posgrado.</p> <p>Actividades del subfactor 1.3: Presentar al menos un producto del subfactor 1.3 del Art. 7 del TIPPA.</p>
<b>IV Profesoras o Profesores Titulares de Tiempo Completo</b> <b>Art. 1 Bis, Fracción IV</b>		
<b>Perfil Requerido</b>	<b>Criterios</b>	<b>Observaciones</b>
a) Demostrar una amplia trayectoria en la docencia, la investigación y la preservación y difusión de la cultura, o una trayectoria profesional sobresaliente	<p>* Probar tener amplia experiencia en actividades docentes, de investigación y de preservación y difusión de la cultura como las señaladas en el Art. 7 subfactores 1.1, 1.2, 1.3 y 1.6 respectivamente, del TIPPA.</p> <p>* La trayectoria profesional sobresaliente será considerada mediante la documentación de haber dirigido proyectos relevantes e innovadores de alto impacto.</p>	
b) Contar con una sobresaliente formación teórica, metodológica y técnica en su disciplina	* Presentar título de licenciatura y grado de doctorado o su equivalente acorde a las disciplinas que cultiva el área de trabajo (Art. 218 del RIPPPA).	Únicamente serán considerados los doctorados en las disciplinas de ciencias básicas, la ingeniería y la tecnología.
c) Gozar de reconocimiento en el ámbito académico o profesional en el país	<p>* El reconocimiento en el ámbito académico se puede demostrar con la prueba documental de pertenencia o apoyos de instituciones tales como: nombramiento de Investigador Nacional SNI, perfil preferente PRODEP, integrante de Academias Nacionales AMC, AI, etc., responsable de proyectos de investigación CONAHCYT, entre otros similares.</p> <p>* En el ámbito profesional, demostrar una trayectoria en dirección de proyectos relevantes e innovadores, o haber recibido distinciones o reconocimientos de sociedades profesionales de prestigio.</p>	

d) Mostrar una producción intelectual original y relevante, así como capacidad para la formación de recursos humanos en todos los niveles	<p>* Presentar productos originales y relevantes en algunos de los subgrados 1.1.3.5, 1.1.3.8, 1.2.1.3, 1.2.1.4, 1.2.1.5, 1.2.1.6, 1.2.1.9, 1.2.1.10 y grados 1.3.1, 1.3.2, 1.3.7 del Art. 7 del TIPPA y referidos al campo de trabajo sustantivo, entre los cuales deberán incluirse necesariamente productos del subgrado 1.2.1.3 en revistas indizadas (JCR, SCOPUS).</p> <p>*Haber dirigido tesis de licenciatura, proyectos terminales y tesis de posgrado o idónea comunicación de resultados.</p> <p>*Haber impartido docencia a nivel licenciatura y posgrado.</p>	<p>Presentar al menos ocho productos de artículos publicados en revistas indizadas (JCR, SCOPUS) o patentes referidas al campo de trabajo de la plaza convocada.</p> <p>Dirección de tesis de licenciatura y posgrado o idónea comunicación de resultados:</p> <p>Comprobar la dirección de al menos cinco tesis incluyendo obligadamente una tesis de posgrado.</p> <p>Impartición de docencia: Comprobar al menos la impartición de diez cursos a nivel licenciatura o posgrado, incluyendo al menos dos cursos de posgrado.</p> <p>Presentar al menos tres productos de los grados 1.3.1, 1.3.2, 1.3.7 del Art. 7 del TIPPA</p>
e) Mostrar liderazgo para dirigir y coordinar las funciones sustantivas	Haber dirigido o coordinado actividades docentes, de investigación y de difusión de la cultura.	Presentar al menos un producto de trabajo en alguno de los grados 1.4.1, 1.4.2, 1.4.3, 1.4.5, 1.4.6 o 1.4.7 del Art. 7 del TIPPA.
f) Demostrar capacidad para conducir actividades de planeación y evaluación académicas, coordinar proyectos universitarios y transmitir su experiencia en la participación y gestión universitarias	Haber dirigido o coordinado actividades de planeación y evaluación en proyectos académicos, como las estipuladas en los subfactores 1.4 y 1.5 del Art. 7 del TIPPA.	Presentar al menos un producto en los subfactores 1.4 y 1.5 del Art. 7 del TIPPA

**V Profesoras o Profesores Titulares de Medio Tiempo  
Art. 1 Bis, Fracción V**

<b>Perfil Requerido</b>	<b>Criterios</b>	<b>Observaciones</b>
a) Cumplir con lo señalado en los incisos a), b), c), y d) de la fracción anterior	* Ver criterios de los incisos a), b), c) y d) para las o los profesores titulares de tiempo completo.	
b) Mostrar disposición para participar en las funciones sustantivas, en las actividades de planeación y evaluación académicas y en proyectos universitarios	Haber realizado actividades docentes, de investigación o de difusión de la cultura, así como de planeación y evaluación en proyectos académicos.	

Debe destacarse que a partir de la categoría de Asociado "B", se verificará que en la trayectoria académica de la o el profesor se demuestre el desempeño de, al menos, las actividades mencionadas en el Art. 186-4 del RIPPPA, relacionadas con los artículos 7-2 a 7-5 del mismo reglamento.

Se deberá indicar si la promoción es de categoría o nivel. Sin embargo, para la promoción al último nivel de cada categoría, no será necesario acceder previamente a cada nivel, sino cumplir con los criterios y puntaje del nivel más alto.

Para la promoción sólo se considerarán las fracciones que no se han acreditado en dictámenes de promoción anteriores.

Si la promoción ocurrió en los últimos 5 años, la cantidad mínima de productos solicitados se contabilizará a partir de la última promoción, o en su caso a partir del ingreso.

<b>Para promoverse a Asociado "B"</b>		
Se debe cumplir con lo previsto en la fracción V del Art. 7-2 del RIPPPA		
<b>Actividades</b>	<b>Criterios</b>	<b>Observaciones</b>
<p>V. Proporcionar asesoría académica a las y los alumnos y asumir la dirección de proyectos terminales o de servicio social vinculados a la investigación.</p> <p>En caso de contar con el grado de maestro o doctor, esta actividad se amplía a las idóneas comunicaciones de resultados o las tesis de posgrado.</p>	<p>* Demostrar fehacientemente la dirección de proyectos terminales, servicios sociales.</p> <p>* En su caso, demostrar la asesoría de tesis de posgrado.</p>	<p>En caso de contar con el grado de maestro o doctor, comprobar al menos:</p> <p>Dirección de una idónea comunicación de resultados o tesis de posgrado y</p> <p>Dirección de dos proyectos terminales o servicios sociales.</p> <p>En caso contrario, comprobar al menos:</p> <p>Dirección de cinco proyectos terminales o de servicio social.</p>
<b>Para promoverse a Asociado "C"</b>		
En caso de promoción del Nivel "B" a "C" se debe cumplir con lo previsto en la fracción VII del Art. 7-2 del RIPPPA.		
En caso de promoción del Nivel "A" a "C" se debe cumplir con lo previsto en las fracciones V y VII del Art. 7-2 del RIPPPA.		

<p>V. Proporcionar asesoría académica a las y los alumnos y asumir la dirección de proyectos terminales o de servicio social vinculados a la investigación.</p> <p>En caso de contar con el grado de maestro o doctor, esta actividad se amplía a las idóneas comunicaciones de resultados o las tesis de posgrado.</p>	<p>* Demostrar fehacientemente la dirección de proyectos terminales, servicios sociales.</p> <p>* En su caso, demostrar la asesoría de tesis de posgrado.</p>	<p>En caso de contar con el grado de maestro o doctor, comprobar al menos:</p> <p>Dirección de una idónea comunicación de resultados o tesis de posgrado y</p> <p>Dirección de dos proyectos terminales o servicios sociales.</p> <p>En caso contrario, comprobar al menos:</p> <p>Dirección de cinco proyectos terminales o de servicio social.</p>
<p>VII. Participar en programas de formación y actualización del personal académico de la Universidad y actualizarse en los temas de frontera de su disciplina.</p>	<p>* Comprobar la acreditación en programas de formación, talleres y cursos de actualización académica en temas de frontera de su disciplina o la inscripción en un programa de posgrado afín al área de trabajo.</p> <p>* Demostrar participación en eventos especializados como congresos nacionales o internacionales relacionados con su disciplina.</p>	<p>Comprobar al menos la acreditación de 20 horas de formación y actualización.</p> <p>Comprobar la participación en al menos cinco eventos especializados nacionales relacionados con su disciplina o bien dos eventos internacionales.</p>
<p><b>Para promoverse a Asociado "D"</b></p> <p>Se debe cumplir al menos con lo previsto en las fracciones IV, V, VII y VIII del Art. 7-2 del RIPPPA.</p> <p>En caso de promoción del Nivel "A" a "D" se debe cumplir con lo previsto en las fracciones IV, V, VII y VIII del Art. 7-2 del RIPPPA.</p> <p>En caso de promoción del Nivel "B" a "D" se debe cumplir con lo previsto en las fracciones IV, VII y VIII del Art. 7-2 del RIPPPA.</p> <p>En caso de promoción del Nivel "C" a "D" se debe cumplir con lo previsto en las fracciones IV y VIII del Art. 7-2 del RIPPPA.</p>		
<p>IV. Participar en la elaboración, selección y revisión de material de apoyo, original e innovador para la docencia.</p>	<p>Se considerarán las actividades del grado 1.1.3 del Art. 7 del TIPPA.</p> <p>Referirse a los criterios del grado 1.1.3.</p>	<p>Presentar al menos dos productos.</p>
<p>V. Proporcionar asesoría académica a las y los alumnos y asumir la dirección de proyectos terminales o de servicio social vinculados a la investigación.</p> <p>En caso de contar con el grado de maestro o doctor, esta actividad se amplía a las idóneas comunicaciones de resultados o las tesis.</p>	<p>* Demostrar fehacientemente la dirección de proyectos terminales, servicios sociales.</p> <p>* En su caso, demostrar la asesoría de tesis de posgrado.</p>	<p>En caso de contar con el grado de maestro o doctor, comprobar al menos:</p> <p>Dirección de una idónea comunicación de resultados o tesis de posgrado y</p> <p>Dirección de dos proyectos terminales o servicios sociales.</p> <p>En caso contrario, comprobar al menos:</p> <p>Dirección de cinco proyectos terminales o de servicio social.</p>

VII. Participar en programas de formación y actualización del personal académico de la Universidad y actualizarse en los temas de frontera de su disciplina.	<p>* Comprobar la acreditación en programas de formación, talleres y cursos de actualización académica en temas de frontera de su disciplina o la inscripción en un programa de posgrado afín al área de trabajo.</p> <p>* Demostrar participación en eventos especializados como congresos nacionales o internacionales relacionados con su disciplina.</p>	<p>Comprobar al menos la acreditación de 20 horas de formación y actualización.</p> <p>Comprobar la participación en al menos cinco eventos especializados nacionales relacionados con su disciplina o bien dos eventos internacionales.</p>
VIII. Colaborar en la formulación y el desarrollo de programas o proyectos originales de investigación, desarrollo tecnológico, diseño o creación artística	Demostrar la participación en algún proyecto de investigación aprobado por el Consejo Divisional.	

### Para promoverse a Titular "A" tiempo completo

Se debe cumplir al menos con lo previsto en las fracciones IV y V del Art. 7-4 del RIPPPA.

Actividades	Criterios	Observaciones
IV. Dirigir la elaboración, selección y revisión de material de apoyo, original e innovador, para la docencia.	<p>Se considerarán las actividades del grado 1.1.3 del Art. 7 del TIPPA</p> <p>Referirse a los criterios del grado 1.1.3.</p>	Presentar al menos tres productos.
<p>V. Proporcionar asesoría académica a las y los alumnos y asumir la dirección de proyectos terminales o de servicio social vinculados a la investigación.</p> <p>En caso de contar con el grado de maestro o doctor, esta actividad se amplía a las idóneas comunicaciones de resultados o las tesis.</p>	<p>* Demostrar fehacientemente la dirección de tesis de proyectos terminales, servicios sociales.</p> <p>* Demostrar la asesoría de tesis de posgrado.</p>	<p>Dirección de dos idóneas comunicaciones de resultados o tesis de posgrado y</p> <p>Dirección de cuatro proyectos terminales o servicios sociales.</p>

### Para promoverse a Titular "A" medio tiempo

Se debe cumplir al menos con lo previsto en:

- la fracción V del Art. 7-4 del RIPPPA,
- y la fracción IV del Art. 7-5 del RIPPPA.

Actividades	Criterios	Observaciones
<p>V. Proporcionar asesoría académica a las y los alumnos y asumir la dirección de proyectos terminales o de servicio social vinculados a la investigación.</p> <p>En caso de contar con el grado de maestría o doctorado, esta actividad se amplía a las idóneas comunicaciones de resultados o las tesis.</p>	<p>* Demostrar fehacientemente la dirección de tesis de proyectos terminales, servicios sociales.</p> <p>* Demostrar la asesoría de tesis de posgrado.</p>	<p>Dirección de dos idóneas comunicaciones de resultados o tesis de posgrado y</p> <p>Dirección de cuatro proyectos terminales o servicios sociales.</p>

IV. Participar en la elaboración, selección y revisión de material de apoyo, original e innovador, para la docencia;	Se considerarán las actividades del grado 1.1.3 del Art. 7 del TIPPA.  Referirse a los criterios del grado 1.1.3.	Presentar al menos dos productos.
--	---	-----------------------------------

**Para promoverse a Titular "B" tiempo completo**

Se debe cumplir al menos con lo previsto en las fracciones IV, V, VII y VIII del Art. 7-4 del RIPPPA.  
En caso de promoción del Nivel "A" a "B" se debe cumplir con lo previsto en las fracciones VII y VIII del Art. 7-4 del RIPPPA.

Actividades	Criterios	Observaciones
IV. Dirigir la elaboración, selección y revisión de material de apoyo, original e innovador, para la docencia.	Se considerarán las actividades del grado 1.1.3 del Art. 7 del TIPPA.  Referirse a los criterios del grado 1.1.3.	Presentar al menos tres productos.
V. Proporcionar asesoría académica a las y los alumnos y asumir la dirección de proyectos terminales o de servicio social vinculados a la investigación.  En caso de contar con el grado de maestría o doctorado, esta actividad se amplía a las idóneas comunicaciones de resultado o de las tesis.	* Demostrar fehacientemente la dirección de tesis de proyectos terminales, servicios sociales.  * Demostrar la asesoría de tesis de posgrado.	Dirección de dos idóneas comunicaciones de resultados o tesis de posgrado y  Dirección de cuatro proyectos terminales o servicios sociales.
VII. Participar en la definición, organización y conducción de programas de formación y actualización en docencia o investigación del personal académico.	* Presentar constancias expedidas por las instancias de la UAM vinculadas con el desarrollo académico que demuestren la definición, organización y conducción de programas de formación docente o de investigación.	Se requiere haber impartido curso(s) al personal académico frente a grupo (presencial o vía remota) por un total de al menos 20 horas.  No se consideran aulas virtuales o cursos autodidactas.
VIII. Formular, dirigir y desarrollar programas o proyectos originales de investigación, desarrollo tecnológico, diseño o creación artística.	Demostrar la dirección de proyecto(s) de investigación aprobado(s) por el Consejo Divisional o por la institución patrocinadora.	Presentar al menos un producto.

**Para promoverse a Titular "B" medio tiempo**

Se debe cumplir al menos con lo previsto en:

- la fracción V del Art. 7-4 del RIPPPA,
- y la fracción IV, V y VI del Art. 7-5 del RIPPPA.

En caso de promoción del Nivel "A" a "B" se debe cumplir con lo previsto en las fracciones V y VI del Art. 7-5 del RIPPPA.

Actividades	Criterios	Observaciones
<p>V. Proporcionar asesoría académica a las y los alumnos y asumir la dirección de proyectos terminales o de servicio social vinculados a la investigación.</p> <p>En caso de contar con el grado de maestría o doctorado, esta actividad se amplía a las idóneas comunicaciones de resultado o de las tesis.</p>	<p>* Demostrar fehacientemente la dirección de tesis de proyectos terminales, servicios sociales.</p> <p>* Demostrar la asesoría de tesis de posgrado.</p>	<p>Dirección de dos idóneas comunicaciones de resultados o tesis de posgrado y</p> <p>Dirección de cuatro proyectos terminales o servicios sociales.</p>
<p>IV. Participar en la elaboración, selección y revisión de material de apoyo, original e innovador, para la docencia.</p>	<p>Se considerarán las actividades del grado 1.1.3 del Art. 7 del TIPPA.</p> <p>Referirse a los criterios del grado 1.1.3</p>	<p>Presentar al menos dos productos.</p>
<p>V. Participar en programas de formación y actualización en docencia o investigación del personal académico.</p>	<p>* Presentar constancias expedidas por las instancias de la UAM vinculadas con el desarrollo académico que demuestren la definición, organización y conducción de programas de formación docente o de investigación.</p>	<p>Se requiere haber impartido curso(s) al personal académico frente a grupo (presencial o vía remota) por un total de al menos 20 horas.</p> <p>No se consideran aulas virtuales o cursos autodidactas.</p>
<p>VI. Colaborar en la formulación y desarrollo de programas o proyectos originales de investigación, desarrollo tecnológico, diseño o creación artística.</p>	<p>Demostrar la participación en algún proyecto de investigación aprobado por el Consejo Divisional o por la institución patrocinadora.</p>	<p>Presentar al menos un producto.</p>
<p><b>Para promoverse a Titular "C" tiempo completo</b></p> <p>Se debe cumplir al menos con lo previsto en las fracciones IV, V, VII, VIII y XII del Art. 7-4 del RIPPPA.</p> <p>En caso de promoción del Nivel "A" a "C" se debe cumplir con lo previsto en las fracciones VII, VIII y XII del Art. 7-4 del RIPPPA.</p> <p>En caso de promoción del Nivel "B" a "C" se debe cumplir con lo previsto en la fracción XII del Art. 7-4 del RIPPPA.</p>		
<p>IV. Dirigir la elaboración, selección y revisión de material de apoyo, original e innovador, para la docencia;</p>	<p>Se considerarán las actividades del grado 1.1.3 del Art. 7 del TIPPA.</p> <p>Referirse a los criterios del grado 1.1.3</p>	<p>Presentar al menos tres productos.</p>
<p>V. Proporcionar asesoría académica a las y los alumnos y asumir la dirección de proyectos terminales o de servicio social vinculados a la investigación.</p> <p>En caso de contar con el grado de maestría o doctorado, esta actividad se amplía a las idóneas comunicaciones de resultado o de las tesis.</p>	<p>* Demostrar fehacientemente la dirección de tesis de proyectos terminales, servicios sociales.</p> <p>* Demostrar la asesoría de tesis de posgrado.</p>	<p>Dirección de dos idóneas comunicaciones de resultados o tesis de posgrado y</p> <p>Dirección de cuatro proyectos terminales o servicios sociales.</p>

VII. Participar en la definición, organización y conducción de programas de formación y actualización en docencia o investigación del personal académico.	* Presentar constancias expedidas por las instancias de la UAM vinculadas con el desarrollo académico que demuestren la definición, organización y conducción de programas de formación docente o de investigación.	Se requiere haber impartido curso(s) al personal académico frente a grupo (presencial o vía remota) por un total de al menos 20 horas.  No se consideran aulas virtuales o cursos autodidactas.
VIII. Formular, dirigir y desarrollar programas o proyectos originales de investigación, desarrollo tecnológico, diseño o creación artística.	Mostrar la dirección de proyecto(s) de investigación aprobado(s) por el Consejo Divisional o por la institución patrocinadora.	Presentar al menos un producto.
XII. Organizar actividades o producir materiales con el fin de crear, preservar y difundir la cultura.	Se considerarán las actividades del subfactor 1.3 del Art. 7 del TIPPA con excepción de las evaluadas en las fracciones V y VII del Art. 7-4 (1.3.1, 1.3.2, y 1.3.7).	Presentar al menos tres productos de rubros diferentes cuyo alcance sea a nivel internacional.

### Para promoverse a Titular "C" medio tiempo

Se debe cumplir al menos con lo previsto en:

- la fracción V del Art. 7-4 del RIPPPA,
- y la fracción IV, V, VI y VIII del Art. 7-5 del RIPPPA.

En caso de promoción del Nivel "A" a "C" se debe cumplir con lo previsto en las fracciones V, VI y VIII del Art. 7-5 del RIPPPA.

En caso de promoción del Nivel "B" a "C" se debe cumplir con lo previsto en la fracción VIII del Art. 7-5 del RIPPPA.

Actividades	Criterios	Observaciones
V. Proporcionar asesoría académica a las y los alumnos y asumir la dirección de proyectos terminales o de servicio social vinculados a la investigación.  En caso de contar con el grado de maestría o doctorado, esta actividad se amplía a las idóneas comunicaciones de resultado o de las tesis.	* Demostrar fehacientemente la dirección de tesis de licenciatura o proyectos terminales o servicios sociales.  * Demostrar la asesoría de tesis de posgrado o idónea comunicación de resultados.	Presentar al menos un producto en los subgrados 1.1.1.6 o 1.1.4.1 o en el grado 1.3.7 del Art. 7 del TIPPA.  Presentar al menos un producto en los subgrados 1.1.4.3 o 1.1.4.4 del Art. 7 del TIPPA.
IV. Participar en la elaboración, selección y revisión de material de apoyo, original e innovador, para la docencia.	Se considerarán las actividades del grado 1.1.3 del Art. 7 del TIPPA.  Referirse a los criterios del grado 1.1.3	Presentar al menos dos productos.
V. Participar en programas de formación y actualización en docencia o investigación del personal académico.	* Presentar constancias expedidas por las instancias de la UAM vinculadas con el desarrollo académico que demuestren la definición, organización y conducción de programas de formación docente o de investigación.	Se requiere haber impartido curso(s) al personal académico frente a grupo (presencial o vía remota) por un total de al menos 20 horas. No se consideran aulas virtuales o cursos autodidactas.
VI. Colaborar en la formulación y desarrollo de programas o proyectos originales de investigación, desarrollo tecnológico, diseño o creación artística.	Mostrar la participación en algún proyecto de investigación aprobado por el Consejo Divisional o por la institución patrocinadora.	Presentar al menos un producto.
VIII. Participar en la organización de actividades o producir materiales con el fin de crear, preservar y difundir la cultura.	Se considerarán las actividades del subfactor 1.3 del Art. 7 del TIPPA	Presentar al menos tres productos de rubros diferentes cuyo alcance sea a nivel internacional.

## COMISIONES DICTAMINADORAS

CONMUTADOR RECTORÍA GENERAL:

5483 - 4000

Del exterior marque:

5483 - 4000 + la extensión

Comisión

Extensión

Ciencias Básicas

1411

Ingeniería

1411

Ciencias Biológicas

1414

Ciencias de la Salud

1414

Ciencias Sociales

1415, 1416

Ciencias Económico Administrativas

1419

Humanidades

1419

Análisis y Métodos del Diseño

1409, 1410

Producción y Contexto del diseño

1409 y 1410

Oficinas Generales

1417 y 1418

FAX

1406

[www.uam.mx/directorio](http://www.uam.mx/directorio)

Consulte nuestra página:  
<http://www.uam.mx/convoacad>



Casa abierta al tiempo

### Rector General

Dr. José Antonio De los Reyes Heredia

### Secretaría General

Dra. Norma Rondero López

### Abogado General

M. en D. Juan Rodrigo Serrano Vázquez

### Coordinadora General de Difusión

Dra. Yissel Arce Padrón

### Director de Comunicación Social

Lic. Erick Juárez Pineda

**Semanario de la UAM.** Año 5, Núm. 29, 05 de marzo de 2024, es una publicación semanal editada por la Universidad Autónoma Metropolitana. Prolongación Canal de Miramontes 3855, Col. Ex-Hacienda San Juan de Dios, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14387, México, Ciudad de México, teléfono 5483 4000, ext. 1522. Página electrónica de la revista: [www.uam.mx](http://www.uam.mx), dirección electrónica: [semanario@correo.uam.mx](mailto:semanario@correo.uam.mx). Editor Responsable: Lic. Erick Juárez Pineda. Certificado de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo del Título No. 04-2015-111012524100-203, ISSN 2683-2356, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor.

Formación boletín Criterios en la Dirección de Publicaciones y Promoción Editorial, Rectoría General, UAM, con domicilio en: Prolongación Canal de Miramontes No. 3855, Edificio C, 2do. piso, Col. Ex Hacienda San Juan de Dios, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de la Universidad Autónoma Metropolitana.



Casa abierta al tiempo  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA